



The International Preparatory School

Reglamento Interno y Manual de Convivencia

Pastor Fernández 16001, Lo Barnechea, Santiago, Chile
Tel: (+56) 22321 5800
Email: info@tipschile.com Website: www.tipschile.com

En las colinas de Arrayán

**En las colinas del Arrayán
Cuando los vientos de la montaña soplan
Hay un lugar muy especial
Donde las mentes jóvenes florecen y crecen.**

**Al igual que el aire de la montaña
El sonido del rugido del río
Sube las montañas cubiertas de nieve
Para dejar que sus espíritus aprendan a volar.**

**Sin miedo a inquirir y buscar
Para desafiar y poner a prueba
Que siempre descubran la verdad
En la búsqueda perpetua de la vida.**

I. MISIÓN DEL COLEGIO

The International Preparatory School es un colegio internacional que recibe alumnos de la comunidad internacional y nacional. El colegio orienta sus esfuerzos hacia la construcción de una comunidad escolar, que incorpora valores de respeto universal a todos los miembros de ésta, con responsabilidad compartida y en beneficio de todos.

Pretendemos favorecer instancias en un ambiente educativo integral, formando a un alumno con principios y valores fundamentales de respeto mutuo, con una visión internacional que le permitan desenvolverse de manera óptima y participativa en la sociedad global en que le corresponda vivir, apoyados en el inglés como idioma de intercambio y comunicación internacional. Como comunidad, el colegio está conformado por alumnos, padres de familia, egresados, directivos, profesores, personal administrativo y auxiliar, quienes deben comprometerse a cumplir y respetar el Manual de Convivencia.

Siendo el Colegio una Escuela Internacional, todos los miembros de la comunidad escolar deben vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, demostrando como norma de vida, el respeto por los diversos pueblos y países del mundo.

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

PRESENTACIÓN

The International Preparatory School ha elaborado el reglamento interno de organización y convivencia escolar para sistematizar las normas básicas en que se sustenta su proyecto educativo, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 letra f de la Ley General de Educación de la República de Chile.

La rectora,, como la autoridad máxima y primer nivel de decisión del colegio, nombrará a una persona para ser **Encargada de Convivencia**, que se encargará de supervisar la efectividad de estas regulaciones, y dirigirá y coordinará la labor del **Comité de Convivencia**.

Índice de Contenidos

		Pag.
I	Misión del Colegio	1
II	Fundamentos del Reglamento Interno y de Convivencia	4
III	Fundamentos Basados en Nuestra Filosofía Educativa	5
IV	Requisitos y Condiciones de Admisión	6
V	Año Escolar, El Calendario, Informes y Conferencias de Apoderados y Profesores	7
VI	El Día Escolar: Los Horarios y los Recreos	8
VII	Asistencia, Puntualidad y Permisos	10
VIII	Uniformes y Presentación Personal	11
IX	La Salud de su Hijo	12
X	Transporte	13

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

XI	De Los Derechos y Deberes	13
XII	Infracciones a Las Normas: Medidas Pedagógicas y Disciplinarias	18
XIII	Faltas Específicas al Reglamento Interno en Key Stage 1	19
XIV	Faltas Específicas al Reglamento Interno en Key Stage 2	21
XV	Faltas Específicas al Reglamento Interno en Key Stages 3, 4 y 5	23
XVI	Las Medidas Pedagógicas y Disciplinarias para Faltas	25
XVII	Procedimiento Para la Aplicación de las Medidas Disciplinarias	29
	Conviviendo en el Colegio: Manual de Convivencia	30
XVIII	Promoción de la Sana Convivencia	30
XIX	Interacción y Resolución de Conflictos en el ambiente escolar	33
Art. 35	Protocolo de Mediación (Resolución Pacífica de Conflictos)	36
Art. 37	Protocolo en caso de posible violencia entre alumnos	38
Art. 38	Protocolo en caso de posible violencia entre alumno(s) y adulto(s)	39
Art. 39	Protocolo en caso de una denuncia de posible situación de violencia	39
Art. 40	Procedimiento de la Investigación	40
Art. 42	Acoso Escolar o Bullying	42
XX	Protocolo de Actuación frente a hechos de ciberbullying	49
XXI	Protocolo De Actuación Sobre Maltrato Infantil Y Abuso	55

	Sexual Infantil	
XXII	Protocolo sobre las Embarazadas y Estudiantes Madres	56
XXII	Publicidad del Reglamento Interno	57
	Plan de Gestión de la Convivencia Escolar 2016	59

II: FUNDAMENTOS LEGALES DEL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA

The International Preparatory School, como toda institución, necesita un conjunto de normas que le permitan funcionar adecuadamente para el logro de su misión. Las normas están basadas en las leyes y en tratados vigentes, como la Convención sobre los Derechos del Niño.

1. Todos los miembros de la comunidad escolar son sujetos de derechos y deberes. Los derechos son inherentes a todo ser humano, estos son obligatorios, universales, inviolables, indivisibles, interdependientes e irrenunciables. Los deberes se deben cumplir para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y son de carácter instrumental, a fin de lograr la condición de la dignidad humana.
2. En 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño, se convirtió en el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos en derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación, **la devoción al interés superior del niño**, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto por las opiniones del niño.
3. La Ley N° 20.536, (LSVE) sobre Violencia Escolar, publicada el el 7 de septiembre de 2011 modificó algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE). Esta Ley incorpora una mirada **formativa** - por sobre una punitiva - frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar, actuando de modo preventivo y no únicamente cuando el problema ya se encuentra instalado. La formación disciplinaria debe responder al concepto de crecer como persona única, logrando la plena autonomía moral y racional, desarrollando gradualmente la identidad personal del estudiante, mediante un manejo responsable de la propia libertad y autodisciplina, expresada en la sana convivencia con los demás, en la interacción entre la confianza y la corrección mutua.

III: FUNDAMENTOS DE NUESTRA FILOSOFÍA EDUCACIONAL

La piedra angular de nuestro enfoque es aprender a aprender.

The International Preparatory School motiva a los niños a explorar, descubrir, hacer preguntas y a participar plenamente en el proceso de aprendizaje. Los niños son animados a aprender haciendo y desafiándose a sí mismos, buscando mejorar su propio trabajo.

Cada niño es motivado a trabajar en toda la extensión de su potencial y a luchar por su auto-superación. Durante sus primeros años, The International Preparatory School era realmente una “Escuela Pequeña de Aldea” ubicada en la comuna de Providencia, Santiago, y tenía una infraestructura limitada. Al evolucionar, se expandió y cambió de lugar varias veces, hasta que en 1992, se ubicó en su propio campus en El Arrayán, una bella zona a los pies de Los Andes. Siendo una escuela internacional, su misión no ha cambiado. Nuestro objetivo final es darles a nuestros estudiantes la mejor educación posible, proporcionando un ambiente que se caracteriza por la atención y el cuidado a nivel individual. Creemos que con este apoyo, nuestros estudiantes madurarán para transformarse en ciudadanos del mundo: informados, productivos, preocupados, listos para enfrentar los desafíos del futuro.

El programa del International Preparatory School se basa en la creencia que:

-) El aprendizaje es natural, agradable y se logra de mejor manera en un ambiente de apoyo.
-) A pesar de que todos los niños siguen un patrón similar de crecimiento y desarrollo Cognitivo, cada niño es único y puede tener un desarrollo distinto en estos aspectos en comparación a otros de la misma edad.
-) Cada niño debe ser alentado a trabajar, para que logre desarrollar su potencial utilizando sus capacidades y motivación.
-) El crecimiento social y emocional es una parte integral del desarrollo educativo.
-) Ningún niño es un fracaso.

IV: REQUISITOS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN

The International Preparatory School es un colegio internacional, que acepta alumnos de cualquier raza, género, credo, religión o nacionalidad, durante todo el año.

Foundation

1. Para entrar a Foundation, el alumno debe tener cumplidos tres (3) años de edad antes del 30 de marzo del año al que él o ella está postulando.

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

2. Los padres deben traer el certificado de nacimiento del niño, el carnet de identidad o fotocopia del documento de identidad del niño, una fotografía reciente, formulario de solicitud, certificado de vacunación y un informe médico sobre la salud general del niño.
3. Los alumnos solicitantes serán evaluados en su preparación para ingresar a Foundation.

Para la admisión en otros grados:

1. Las edades de ingreso para la educación parvularia son las siguientes:

Primer Nivel de Transición: 4 años cumplidos al 30 de marzo.

Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplidos al 30 de marzo.

El Director del establecimiento educacional se encuentra facultado para decidir el ingreso a dichos niveles a niños y niñas que cumplan las edades mínimas exigidas en fecha posteriores al 30 de marzo y que no excedan el 30 de junio del mismo año.

Educación Básica:

La edad de ingreso para la educación básica (1° Básico) son 6 años cumplidos al 31 de marzo.

El Director del establecimiento educacional se encuentra facultado para decidir la admisión a primer año de educación básica a niños y niñas que cumplan seis años en fechas posteriores, siempre que no excedan del 30 de junio del año en que se matriculan en ese nivel de enseñanza, lo que deberá quedar definido y por escrito, los cuales deberá mantener disponibles en el establecimiento.

1. Criterios generales de admisión.
 - a. El potencial del candidato para beneficiarse del programa educativo disponible.
 - b. La capacidad del colegio para cumplir con las necesidades educativas del alumno.
 - c. La disponibilidad de vacantes.
1. La ubicación inicial de grado, se determinará en función de la edad y la preparación académica y psicológica.
2. Los postulantes deben presentar sus certificados de nacimiento, una fotocopia de sus tarjetas oficiales de identidad (carnet) o pasaportes, formulario de solicitud, certificado de vacunación y un informe médico sobre la salud general, como también, cualquier otra información que los padres consideren pertinentes. El 30 de marzo, es la fecha empleada para calcular la edad del niño para el año que él o ella está solicitando.
3. Para determinar el potencial del candidato para beneficiarse del programa educativo disponible, se realizarán entrevistas con la familia y el alumno, de forma conjunta y por separado. Esto se llevará a cabo por la Directora y otros miembros del personal que designe.
4. La admisión puede ser postergada si un nivel de grado no tiene vacantes. En este caso, el postulante se coloca en una lista de espera.
5. La decisión del colegio respecto a la colocación de curso, será comunicada a los padres antes de la aceptación y se considera definitiva.

Al matricularse en el colegio, los padres y apoderados lo hacen libre y voluntariamente, lo que implica que delegan parte de su autoridad en el colegio y en sus profesores para que éstos pueda enseñar y

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

formar a sus hijos. Así mismo, ellos comprenden que el presente reglamento visualiza al alumno como el centro de todo el quehacer institucional y como nuestra obligación ética y aceptan que los fundamentos y normas son consustanciales a la oferta educacional del Colegio.

Procedimientos para el retiro del colegio

Para que un alumno se retire del colegio, se debe comunicar formalmente a la administración del colegio, preferentemente con tres meses de anticipación, dejando todas las cuentas al día, incluyendo matrículas, mensualidades y libros de texto o de la biblioteca que hayan extraviado.

V. EL AÑO ESCOLAR, EL CALENDARIO, INFORMES Y CONFERENCIAS DE APODERADOS Y PROFESORES Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES.

El año escolar se divide en dos períodos: De Marzo a Julio y Julio a Diciembre. Hay un programa opcional de la escuela de verano durante tres semanas en el mes de Enero. No hay clases en Febrero. Además, hay tres semanas de vacaciones de invierno en Julio y una semana en Septiembre para las Fiestas Patrias de Chile.

Se envían informes escolares a los apoderados dos veces durante el año, al final de cada semestre. Reuniones individuales entre apoderados y profesores se llevan a cabo cada semestre. Recibirán aviso antes de la reunión, informándoles del día y la hora. Si no pueden asistir durante la hora programada, favor contactar al colegio para una nueva cita.

Puede solicitar una reunión con el profesor de su hijo cuando usted sienta que sea necesario. Estas reuniones son solamente mediante cita y deberán ser solicitadas con anticipación. Las citas con los profesores no pueden ser durante horario de clases.

El Calendario Escolar

Usted recibirá una copia del calendario escolar al inicio de cada año escolar o cuando usted inscriba a su hijo. El calendario también está disponible en el sitio web del colegio. Esto lo mantendrá informado sobre los eventos especiales, así como los días festivos. Se le informará de los cambios en el calendario.

Hay oportunidades ocasionales para la capacitación del personal docente que requiere que los niños sean enviados a casa temprano. Se le informará de estos eventos tan pronto como sea posible.

"In Loco Parentis", Saliendo temprano escuela, etc.

El colegio, necesita su permiso para actuar "In loco parentis", para llevar los estudiantes en excursiones u otras actividades fuera de la escuela. Usted debe dejar un permiso firmado para tal efecto para el archivo de la escuela. Ningún niño puede salir de la escuela a menos que el permiso se

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

haya firmado y devuelto.

Si su hijo tiene que salir del colegio temprano, por favor informe al colegio por escrito. A ningún niño se le permitirá salir del colegio con una persona desconocida sin la autorización por escrito de los padres. Esto no se puede hacer por teléfono. En el caso de padres divorciados o separados, sólo el padre que ha sido asignada legalmente la custodia puede dar permiso a otra persona para recoger al niño. La escuela puede buscar asesoramiento legal en los casos en que la dirección estime necesario.

Por favor, informar a la escuela y al conductor del autobús por escrito, si su hijo va a utilizar el transporte alternativo o si el autobús debe dejar a él / ella a la casa de otro niño. El no hacerlo puede dar lugar a problemas.

Participación de los padres

Los padres son bienvenidos para dar charlas, ser ayudantes voluntarios, acompañantes en las excursiones y como miembros de diferentes comisiones o grupos. Háganos saber cómo le gustaría participar. Además, hay reuniones de padres y profesores dos veces al año. También se anima a los padres a asistir a diversas actividades de la escuela durante el año. Esto ayuda a acercarnos como comunidad escolar-familiar.

Las “Madres de Contacto”, son un grupo de madres que actúan como representantes de la comunidad en TIPS. Se comunican las preguntas y preocupaciones individuales de los padres durante las reuniones mensuales con la administración. También ayudan a los nuevos padres en su transición a una nueva escuela y en muchos casos, a un nuevo país. Lo invitamos a conocer más acerca de la escuela al dirigir sus preguntas específicas a la madre de contacto de la clase de su hijo.

VI. EL DÍA ESCOLAR: LOS HORARIOS Y LOS RECREOS

Los horarios de los distintos cursos serán los siguientes:

Horario Diario

Curso	Entrada	Salida
Playgroup (2 a 3 años)	9:00	2:15
Foundation (3 a 4años)	9:00	2:15
Reception (4 a 5 años)	9:00	2:15
Year 1	9:00	3: 40 pm

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

Year 2 (1º Primario) a Year 13 (4º Secundario)	9:00	4:25 pm
---	-------------	----------------

Horario de Entrada

El colegio cuenta con supervisión sólo a partir de las 8: 45 AM, por lo tanto, los padres/apoderados no deben traer a sus hijos antes de esa hora.

Horarios de salida anticipada

Durante los días de Reunión General de Profesores, el primer lunes de cada mes, excepto cuando se avisa anticipadamente, los alumnos entre los cursos del año 2 (1º primaria) hasta el año 13 (4º secundaria) se retiran anticipadamente, esto es, a las 3:30 PM. Este horario también rige para estos mismos cursos durante el período de exámenes.

Actividades Extracurriculares

TIPS ofrece muchas actividades después de la escuela, incluyendo ballet, muro de escalada, gimnasia olímpica, coro, música (guitarra, piano, percusión), fútbol, gimnasia rítmica, y kárate. Para KS3 y KS4, también se ofrecen yoga, robótica, voleibol y baloncesto.

Horario Actividades Extracurriculares:

Actividades extracurriculares de Foundation & Reception: 14:30-15:30

Actividades extracurriculares para el Año 1: 15:30 - 16:30

Actividades extracurriculares para el Año 2 hasta Año 13: 16:30-17:30.

Recreos y hora del almuerzo, celebraciones en la clase

TIPS cree que jugar es esencial para el desarrollo saludable de los niños y adolescentes. Este proceso, influye en el desarrollo de las habilidades motoras finas y gruesas, el lenguaje, la socialización, la conciencia personal, el bienestar emocional, la creatividad, resolución de problemas y la capacidad de aprendizaje. El papel más importante que jugar puede tener, es ayudar a los niños a ser activos, tomar decisiones y ejercer acciones para el dominio de habilidades.

La importancia de las relaciones positivas entre los alumnos y los que cuidan de su bienestar es evidente. Se espera que los alumnos sean respetuosos con todos los adultos y deben llamarlos utilizando un título adecuado en inglés como "Sir" "Miss", etc. Los profesores deben supervisar a los alumnos de sus cursos durante el almuerzo. En los momentos de recreo, de descanso y almuerzo, los profesores tienen el deber de supervisar por turnos, las áreas de patio, campos deportivos y parques infantiles. La supervisión para el primer recreo, para la hora del almuerzo y para el segundo recreo, se describe en el Instrucciones para Los Profesores. Se recordará constantemente a los alumnos el deber de mostrar un buen comportamiento durante los recreos.

Los niños deberán permanecer en el patio durante los recreos y en la hora de almuerzo, pudiendo

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

entrar a los edificios escolares (incluyendo salas de clase) cuando estén bajo la supervisión de un profesor u otro funcionario del colegio. En días de lluvia o mal tiempo habrá una supervisión razonable de otras actividades que serán programadas dentro de los edificios.

Los alumnos deben respetar todo el ambiente físico del colegio. Deben tener cuidado de botar la basura en los recipientes indicados, guardar sus termos en lugares designados, etc.

Luego de cada recreo, se tocará la campana y los niños de Playgroup entrarán directamente a la sala con sus profesores, los de Foundation hasta Year 6 caminarán hasta la fila en el patio para formarse, y los alumnos de "Year 7" hasta "Year 13" entrarán directamente a sus salas de clases.

El personal puede usar los siguientes métodos para disuadir a los estudiantes a que cambien su comportamiento en los recreos cuando éste es considerado inapropiado.

- Hablar con los niños acerca de su comportamiento.
- Instar a los niños a quedarse a un lado y reflexionen o pidan disculpas.

En caso de que ocurra una emergencia en el patio, la dirección del colegio deberá ser informada de inmediato y un reporte del incidente debe ser mandado a la administración por escrito.

Cumpleaños del Estudiante y Celebración en Clase

Los cumpleaños de los estudiantes se pueden celebrar durante el recreo del almuerzo. Los padres deben coordinar directamente con la profesora chef del curso por correo electrónico, tomando en cuenta cualquier restricción de elección de alimentos debido a las alergias típicas cuando el suministro de alimentos para los que no sean sus propios estudiantes (Algunos niños pueden ser alérgicos a los cacahuets y otros frutos secos). Es responsabilidad de los padres informar al profesor de la clase y la escuela de cualquier alergia que su hijo podría tener.

VII. PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y PERMISOS

a) La puntualidad

La asistencia regular y puntualidad son importantes, ya que ambos crean hábitos importantes para la vida y son importantes para garantizar el mantenimiento del progreso académico. Al entrar en el sala de clases atrasados no sólo afecta el aprendizaje de su hijo, pero también interrumpe los otros estudiantes. Es importante que toda la clase puede iniciar sus actividades en grupo sin ser interrumpido. Esto se aplica en toda la escuela. Los hábitos que los niños establecen temprano en la vida tienden a quedarse con ellos. Por lo tanto, nos gustaría pedir su cooperación en asegurar que todos los estudiantes son puntuales.

b) Asistencia y Ausencias

Los estudiantes deben estar en la escuela a las 9:00 y asistir a las clases programadas durante todo el día, a menos que tengan una razón válida para no hacerlo. Los estudiantes son responsables de hacer

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

el trabajo perdido durante su ausencia.

La asistencia es un factor importante en el éxito académico de los estudiantes. Los estudiantes con asistencia de menos del 85% por año, deben obtener el permiso del director para inscribirse en el próximo año escolar.

c) Las ausencias justificadas

Una ausencia justificada es el resultado de una enfermedad, muerte en la familia, problemas familiares o para obtener documentos legales. Las ausencias justificadas, no cuentan para el cálculo del porcentaje de asistencia. Sin embargo, dependiendo de la situación, los padres tienen la responsabilidad de comunicarse con la administración del colegio por teléfono, correo electrónico o una nota firmada, antes o en el día de la ausencia para justificar la ausencia. De no hacerlo, se considerará una ausencia injustificada. Los estudiantes son responsables de hacer el trabajo de clase y las tareas y deben coordinar con sus profesores para que pueden rendir exámenes perdidos.

Cuando un estudiante ha estado enfermo durante más de dos días o tiene una enfermedad contagiosa, la escuela debe ser informada. En su regreso al colegio, él/ella debe llevar un certificado médico del profesional que le atendió.

c) Inasistencias injustificadas

Una ausencia injustificada, ocurre cuando el estudiante está ausente de la escuela sin notificación o aprobación previa.

d) Las ausencias más prolongadas

Los padres deben informar al colegio por escrito si los estudiantes van a faltar más de dos días de escuela, debido a un viaje previamente planificado o por alguna otra razón. Los estudiantes deben coordinar con sus profesores para hacer la tareas anticipadamente, y serán los encargados de hacer cualquier tarea pendiente.

e) Llegada tarde y salida antes de la hora

Cumplir con el horario de entrada, contribuye a un día escolar positivo para todos los estudiantes y profesores. Los estudiantes que son puntuales, tienen tiempo para organizar las actividades del día y no perder tiempo importante de instrucción. Llegar a tiempo ayuda a mantener el aula libre de distracciones.

Se necesitará un permiso de los padres para poder salir del colegio antes de la hora. Se le otorgará un permiso al alumno, el cual deberá ser presentado al guardia de seguridad a la salida del colegio.

VIII. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Se requieren uniformes especificados por el departamento de educación física para participar en

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

las clases de educación física y actividades que requieran su uso.

Toda la ropa debe ser adecuada, limpia y en buen estado y no debe ser de ninguna manera provocativa u obscena. No se permite ropa rasgada con símbolos o redacción inapropiados.

IX. LA SALUD DE SU HIJO

Seguro de Accidentes: Todos los estudiantes, están inscritos en el sistema de seguros de la Clínica Las Condes. Este seguro, cubre tratamiento de lesiones causadas por cualquier accidente durante el año, sea dentro o fuera del colegio y durante el uso de las instalaciones del estadio deportivo. Si su hijo tiene un accidente en el colegio que requiere tratamiento médico urgente, el colegio actuará In loco parentis.

Dieta: Una buena dieta es necesaria para un día de trabajo productivo. Por favor asegúrese que su hijo tenga un buen desayuno, una merienda nutritiva y almuerzo. Hay descansos para meriendas a las 10:40 y 14:40. El almuerzo es a las 12:25.

Allergias: Es responsabilidad de los padres informar al profesor de la clase y la escuela de cualquier alergia que su hijo podría tener. Esta información debe ser incluida en el formulario de registro del niño. La escuela no se hace responsable de cualquier reacción alérgica.

Educación Física: El colegio provee clases de educación física como parte de su programa regular. Se espera que todos los alumnos participen, a menos que tengan un certificado médico que diga lo contrario. En el caso de otras circunstancias atenuantes, la Directora debe ser informada por escrito antes de la clase. Los estudiantes deben usar el uniforme de educación física.

Descanso: Por favor asegúrese que su hijo obtenga un descanso adecuado. Un niño cansado no puede dar su mejor esfuerzo.

Enfermedad: Si su hijo/a tiene un resfriado importante, problemas estomacales o intestinales, o síntomas de alguna enfermedad, por favor déjelo/a en su casa hasta que se mejore. Por favor hágale saber a la oficina si alguien de su familia tiene una enfermedad contagiosa o ha tenido contacto cercano con alguna persona contagiada. Por favor llene la sección de información médica de la aplicación a la escuela de forma precisa. La falta de información precisa, podría ser perjudicial tanto para la salud de su hijo/a como para su progreso. Por favor informe al colegio si su hijo/a ha experimentado algún trastorno emocional, ya que esto pudiese incidir en su rendimiento.

Cuando un niño/niña tenga una lesión menor o no se sienta bien, será atendido por el practicante de primeros auxilios del colegio. En el caso de que el niño/niña tenga que irse para su casa o al

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

Clínica Las Condes para ser observados, el colegio se comunicará con el padre/madre o apoderado. Todo estudiante está inscrito en el plan de Seguro Escolar en la Clínica Las Condes.

X. TRANSPORTE

TIPS en sí, no provee transporte para los estudiantes.

Estacionamiento: Se les pide a los padres estacionar en los lugares de visita, los cuales se encuentran a la izquierda y a la derecha de la puerta principal del colegio. Por favor recuerden qué directrices de estacionamiento recientes fueron emitidas por la Municipalidad de Lo Barnechea y se aplican estrictamente.

Horario de dejada: 8:45-9:00

- Puede estacionar su auto y caminar con su hijo hasta la puerta.
- Puede conducir a través de la entrada de autos y ayudar a su hijo a bajarse del mismo. Un miembro del staff estará en la entrada para guiar a su hijo al colegio. Por favor asegúrese de despejar la entrada para los otros padres una vez que haya dejado a su hijo.
- Por favor no estacione su auto en la entrada de autos, ni siquiera por unos pocos minutos.
- Por favor no deje a su hijo antes de las 8:45, ya que no habrá miembros del staff disponibles para recibirlo.

Autorizar a alguien para recoger a su hijo:

Debe contactarse directamente con la administración y el bus por email or teléfono, para autorizar a un individuo a recoger a su hijo/a. Si existiese algún cambio a la hora de salida, debe avisar a la administración a fono 2 2321 5800 antes de las 12:00 del día. Deben dejen el nombre de cualquier individuo que deseen autorizar para recoger a su hijo de manera regular. Puede incluir esta información en los detalles de contacto que deje con la administración. Tenga en cuenta que estos detalles, deben ser actualizados en caso de cambio de dirección o número de teléfono.

Además, debe informar a la administración si usted recogerán a su hijo después de la hora de salida.

XI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Todos los miembros de la comunidad escolar son sujetos de derechos y deberes. Los derechos son inherentes a todo ser humano y son obligatorios, universales, inviolables, indivisibles, interdependientes e irrenunciables. Los deberes se deben cumplir para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y son de carácter instrumental a fin de lograr la condición de la dignidad humana. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

escolar y realizar sus actividades bajo el respeto mutuo y tolerancia.

Art. 1: DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

- a) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- c) No ser discriminados arbitrariamente.
- d) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- e) Expresar su opinión, que se respete su integridad física y moral, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a relacionarse entre ellos.
- g) Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- h) Ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento del colegio.

Art. 2: LOS DEBERES DE LOS ALUMNAS Y ALUMNAS

Los alumnos/as deben:

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- c) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Reglamento Interno y de Convivencia del establecimiento.

De la responsabilidad

La primera y gran tarea que tiene el alumno es la de estudiar, por lo tanto, procurará hacerlo en forma responsable, siendo constante en sus compromisos académicos y demás deberes que implique su educación. Los alumnos deben participar de las instancias educativas que ofrece el colegio para su formación.

Los alumnos deben siempre respetar a todos los Educadores del Colegio (docentes y paradocentes) y aceptar las indicaciones u observaciones que éstos les den respecto al comportamiento que deben asumir dentro del establecimiento y en lugares donde se realicen actividades académicas relacionadas a él.

El Respeto

Los alumnos deberán comportarse en forma correcta y dignamente dentro del colegio, demostrando

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

respeto por la comunidad y coherencia con los valores que se inculcan en nuestra comunidad educativa, especialmente, en la vía pública, actos oficiales, y en representación del establecimiento.

No al Discriminación

Está prohibido todo tipo de discriminación, burla y falta de respeto a la dignidad de las personas, independientemente de su edad, condición social, raza, sexo, nacionalidad o religión.

Si al Cuidado de los Recursos del Colegio

Todos los miembros de la comunidad escolar comparten la responsabilidad en el uso correcto de los recursos de la escuela. Cualquier daño causado por el estudiante debe ser reparado o reemplazado por la persona responsable. Si no se pueden establecer las responsabilidades individuales, el curso o grupo involucrado asumirán el pago de la reparación o el reemplazo del artículo. La maestra o el maestro a cargo del grupo en el momento del incidente, deberán garantizar el cumplimiento de lo anterior y de informar a la administración de la escuela.

Los estudiantes también comparten la responsabilidad de mantener todas las áreas de la escuela limpia y ordenada. No deberían botar papeles, etc. o de cualquier manera no contribuyen a un entorno institucional armónico.

Los objetos de valor no deben ser traídos a la escuela a no ser para un propósito específico o cuando lo solicite el profesor. La escuela no se hace responsable de los artículos perdidos, tales como teléfonos celulares, Game Boys, u otros objetos de valor.

Art. 3: DISPOSICIONES ESPECIALES DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres, que son los principales formadores y educadores de sus hijos, y han depositado su confianza en nuestra Comunidad Educativa como colaboradora en su misión formadora, están llamados a participar activamente en nuestro colegio, procurando un trabajo de comunión y mutua colaboración. Son apoderados los padres del alumno o el tutor que éstos nombren. En el caso de un apoderado tutor éste deberá ser mayor de 18 años.

Art. 4: DERECHOS DE LOS PADRES AND APODERADOS

- a) Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos.
- b) A conocer las disposiciones reglamentarias del Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
- c) A solicitar al educador correspondiente y en los horarios dispuestos para ello, la atención para informarse del desempeño académico, disciplinario, formativo u otros que realice su pupilo.
- d) A solicitar apoyo de los especialistas cuyo servicio ofrece el colegio en beneficio de los alumnos.
- e) A recurrir a las instancias correspondientes para manifestar sus inquietudes y obtener las respuestas necesarias.

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

Art. 5: DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Asegúrese de que su hijo (a) llega puntualmente a la escuela. La puntualidad se enseña mejor con el ejemplo.
- b) Justificar las inasistencias de su pupilo por nota, email o otra manera.
- c) Mantener una comunicación frecuente con el profesor jefe para conocer la situación de su pupilo.
- d) Presentar al inicio del año escolar o con la debida antelación todo tipo de información relativa a la salud de su pupilo, y situaciones referidas a diagnósticos de dificultades de aprendizaje, tratamientos neurológicos, psicológicos u otros.
- e) Tener una actitud y trato positivo y respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- f) Firmar los diversos compromisos de sanción y acompañamiento que amerite su pupilo.
- g) Acompañar al alumno en el proceso educativo que está realizando, en cuanto que en su calidad de apoderado, es el primer responsable de su educación, y por lo mismo, responder por sus acciones ante el colegio, cuando así se le requiera.
- h) Cumplir íntegramente las disposiciones del Reglamento Interno y Manual de Convivencia, cuyo contenido declara conocer íntegramente en este acto, favoreciendo las tareas educativas que, en beneficio del alumno el Colegio conciba y desarrolle, y observar las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento.
- i) Cumplir íntegramente las disposiciones del Reglamento de Evaluación, cuyo contenido declara conocer íntegramente en este acto, recurriendo a las instancias que el Colegio tiene frente a consultas o dificultades que se presenten en esta materia.
- j) Asistir puntualmente a todas las reuniones y citaciones que señale la Dirección del Colegio, Coordinadores y Profesores Jefes.
- k) Pagar oportunamente las cuotas del colegio y de acuerdo con el calendario de pago programado por el colegio.
- l) Responder pagando los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos o implementos propiedad del Colegio en ocasionados por su alumno.

Art. 6: DERECHOS DE LOS PROFESORES Y COEDUCADORES

Los profesores y asistentes tienen los derechos:

- a) A ser valorado y respetado por su educación e idoneidad profesional durante el ejercicio de la profesión docente. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- b) A recibir atención respetuosa, sincera y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- c) A utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del Establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como asimismo, a poder proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.
- d) Recibir capacitación profesional en todas las áreas que contribuyan al logro de la Misión del Colegio.

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

- e) Ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante los encargados de la gestión del colegio.
- f) Recibir información oportuna de todas las normas, ordenanzas administrativas, acuerdos técnicos o pedagógicos, manifestaciones culturales, normas de seguridad, actividades de esparcimiento, etc., que están en relación con su rol y quehacer.
- g) A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.
- h) Ejercer el derecho a la apelación ante los procesos de evaluación interna que puedan efectuarse a nivel administrativo, en especial, ante situaciones de conflicto con estudiantes, apoderados u otros estamentos de la comunidad educativa.
- i) Ser informado, antes del término del año escolar, de la continuidad o no en el cargo que desempeña y en base a razones lógicas, bien fundadas y sustentables según el rol profesional específico.
- j) Contar con recursos apropiados y actualizados en el área pedagógica y didáctica teniendo acceso expedito a su uso.
- k) A desempeñarse en un edificio con infraestructura en condiciones dignas y seguras para el ejercicio de la profesión.

Art: 7: RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES Y COEDUCADORES

- a) Los profesores deben cumplir con responsabilidad en los plazos establecidos las planificaciones, los resultados de los procesos de evaluación de los estudiantes, las reuniones individuales y grupales con padres y apoderados, los turnos de reemplazos en caso necesario, y labores administrativas inherentes a su cargo.
- b) Los profesores deben informar oportunamente a los apoderados tanto los avances como las dificultades o faltas de su pupilo.
- c) Deben conocer y cumplir este Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
- d) Deben corregir los comportamientos inadecuados de los y las estudiantes ajustándose a los derechos de estos últimos y en conformidad a este Reglamento Interno y Manual de Convivencia, haciendo hincapié en los aspectos formativos de las políticas y el refuerzo de conductas positivas.
- e) Establecer un clima constante de respeto y discreción frente a los conflictos personales de los(as) estudiantes. Escuchar, analizar y orientar de forma respetuosa a los(as) estudiantes que lo así lo soliciten.
- f) Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo.
- g) Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la institución.

Art. 8: LOS DERECHOS DE LOS EMPLEADOS

- a) Todo trabajador de este establecimiento tiene derecho a recibir respeto y consideración hacia su persona y hacia la labor que desempeña. Tiene derecho a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

psicológicos.

- b) A participar en la vida y actividades del Colegio de acuerdo a su rol y a los canales establecidos y al reconocimiento a la buena labor efectuada.
- c) A ser escuchados con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un trabajador de este establecimiento.
- d) A ser informados de todo lo relativo a reglamentaciones, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.
- e) A ser atendido con respeto y atención al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades de la Escuela, siguiendo el conducto regular.
- f) Todos los empleados tienen derecho a trabajar en un entorno con una infraestructura segura y en condiciones que sean apropiados para el ejercicio de sus funciones.

Art. 9: DEBERES DE LOS EMPLEADOS

- a) Todo el personal de esta institución deberá relacionarse con los estudiantes o otros miembros de la comunidad escolar de manera cordial y respetuosa, premiando la buena convivencia.
- b) Atender a las necesidades específicas de los estudiantes y otros miembros de la comunidad de acuerdo a su rol y siguiendo los protocolos establecidos.
- c) Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
- d) Cumplir con las funciones asociadas al rol y con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
- e) Justificar oportunamente las inasistencias al trabajo.
- f) Mostrar respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin excepciones.
- g) Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse de la institución.
- h) Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
- i) Conocer y cumplir con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

XII. NUESTRO REGLAMENTO INTERNO: HACIA UNA DISCIPLINA FORMATIVA

La preocupación por desarrollar y mantener el buen trato y una convivencia escolar pacífica generan condiciones apropiadas y necesarias para un óptimo proceso de enseñanza y aprendizaje, aportando así al desarrollo integral de las y los estudiantes en todos los niveles. Como establecimiento particular pagado contamos con un **Comité de Buena Convivencia Escolar** que cumple las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y de evitar toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Es necesario encaminar todos los esfuerzos a construir ambientes de aprendizaje, que favorezcan el respeto a la dignidad y el reconocimiento de las y los integrantes de la comunidad educativa, a través del intercambio, la participación, actitudes de empatía, favoreciendo cuando las situaciones lo

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

ameriten, la resolución pacífica de los conflictos mediante el diálogo, y la mediación.

Las medidas pedagógicas y disciplinarias que se apliquen en virtud de este Reglamento tendrán por objetivo posibilitar a los alumnos que se encuentren con algún grado de dificultad de naturaleza conductual, superar dichas situaciones, y en todas ellas deberán ser aplicadas mediante procedimientos justos y equitativos, y sólo respecto de infracciones a las normas de conducta previamente establecidas, siempre en forma proporcional a la complejidad de la situación.

Toda medida debe tener en principio, un carácter **formativo** para el alumno involucrado. Las medidas disciplinarias deben tener siempre un sentido formativo que permita que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, relacionado con el error cometido. Serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad del involucrado y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Medidas Disciplinarias:

Utilizadas tradicionalmente	Requeridas para Siglo XXI
Obediencia a una norma impuesta	Participación en la comprensión del sentido de la norma
Castigo como consecuencia de una transgresión	Consecuencia lógica que repara el daño como consecuencia de una transgresión (sanción formativa)
Se actúa para evitar el castigo Emoción: miedo	Se actúa por convicción Emoción: confianza
Aprendizaje: evitación del castigo	Aprendizaje: responsabilidad con la comunidad

Estas infracciones o faltas a la buena convivencia escolar se considerarán como leves, graves o gravísimas, de acuerdo a la siguiente descripción:

Faltas leves: se refiere a actitudes y conductas que no respetan normas básicas de convivencia, sin involucrar daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.

Falta graves: Se refiere a actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica propia o de terceros. También se consideran faltas graves la reiteración de faltas leves.

Falta gravísimas: Se refiere a actitudes o comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica propia o de terceros. También se consideran faltas gravísimas la

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

reiteración de faltas graves. Serán considerados faltas gravísimas además, los delitos o cuasidelitos determinados por las disposiciones legales vigentes relacionadas con la ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

Art. 10: Criterios a considerar antes de determinar una sanción

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - Si la persona ha actuado en el anonimato.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

XIII: FALTAS ESPECÍFICAS EN KEY STAGE 1 (PREBÁSICA)

Art. 11: Faltas leves en Key Stage 1

1. Desorden en la formación y en sala de clases, etc.
2. Interrupciones en la clase.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos. (Ejemplo: mencionar que existe un momento para cada actividad, tiempos de calma, tiempo para hablar, escuchar o trabajar.) Esta conversación o reflexión debe repetirse siempre que sea necesario. Durante estos años es esencial trabajar junto con los padres. La profesora y los padres deben mantener la comunicación fluida ya sea personalmente o través de correos electrónicos o un libro de comunicación.

Art. 12: Faltas graves en Key Stage 1

1. Contestar de malos modos a sus profesores o personas mayores.
2. Utilizar un vocabulario inapropiado dentro del establecimiento. El profesor asegurará que el alumno conversa con un adulto responsable para conversar sobre el uso de lenguaje.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos. (Ejemplo: resaltar el valor del

respeto hacia los miembros de la comunidad, evitar el lenguaje soez y las ofensas). Esta conversación o reflexión debe repetirse siempre que sea necesario. El profesor también puede conversar sobre el uso del lenguaje con la clase y pedir a los estudiantes que acepten trabajar en estos aspectos de su comportamiento. Si continúa el uso de lenguaje inapropiado, el maestro se comunicará con el Comité de Convivencia, el cual le asesorará sobre otras acciones, que pueden incluir una reunión con los padres y una conversación colectiva con el curso.

Art. 13: Faltas gravísimas en Key Stage 1

1. Agredir físicamente o verbalmente a un compañero(a) dentro o fuera del establecimiento.
2. Agredir físicamente o verbalmente un Profesional de la Educación (Profesores, Directivos, Auxiliares)
3. Apropiación indebida de especies. Esto es especialmente grave cuando se hace de forma repetitiva.
4. Destrozo de bienes materiales
5. Burlarse constantemente de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte psicológicamente a otro compañero(a).
6. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, raza, credo, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición personal o social.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos para otras personas (ejemplo: si ha golpeado a un compañero: ¿Cómo se habrá sentido mi compañero con lo que dije o con lo que hice? ¿Si me hubiese sucedido a mí?) Si el estudiante no responde a la conversa y no hay cambio de actitud, puede ser enviado a la oficina del Encargado de Convivencia para una conversación.

Estas conversaciones o reflexiones debe repetirse siempre que sea necesario. El profesor también puede conversar sobre el comportamiento apropiado en la clase con todos los estudiantes y pedir a los ellos que acepten trabajar en estos aspectos de su comportamiento.

Si continúa el comportamiento inapropiado, el profesora se comunicará con el Comité de Convivencia, el cual le asesorará sobre otras acciones, que pueden incluir una reunión con los padres y una conversa colectivo con el curso.

El profesor debe informar cualquier incidente relacionado con una violación gravísima al comité de Convivencia vía mail a convivencia@tipschile.com. Dicho correo debe enviarse el mismo día del incidente y lo antes posible, y debe ser enviado por el adulto/ Profesor/ miembro del staff que se encontraba presente o fue informado de dicho incidente incluyendo todos los detalles relevantes y debe ser en Español. La educadora deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

El Comité de Convivencia evaluará la situación, la gravedad y los pasos a seguir y, si es necesario, se abrirá una investigación. El Comité informará a los maestros ya los padres de los estudiantes involucrados de la situación y los pasos que se están tomando. En caso de que se lleve a cabo una investigación, los resultados y medidas que se tomen de ella se informarán a los funcionarios correspondientes ya los padres de los alumnos implicados por el Comité.

XIV: FALTAS ESPECÍFICAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA Y SUS SANCIONES EN KEY STAGE 2 (PRIMERO A QUINTA BÁSICA)

Art. 14: Faltas leves en Key Stage 2

1. No entregar la tarea.
2. No cooperar de una manera disciplinada en las actividades escolares que requieren concentración y el silencio (hablando en clase, etc.).
3. No comunicar con los padres o tutores cuando sea solicitado por las autoridades escolares. No devuelve un documento firmado requerido por escuela.
4. Permanecer en lugares no autorizados durante el recreo.
5. No se toma el cuidado de los libros y otros materiales. Libros o materiales dañadas deben ser reemplazadas por los padres.
6. No se llega a clase a tiempo.
7. El uso de ropa inadecuada o la ropa con comentarios ofensivos.
8. El uso de un teléfono celular en la clase sin permiso.
9. Mascar goma, comer o beber en clase.
10. Tres llegadas tarde después del recreo o de otra clase.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con él/ella, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos. Realizar conversaciones con el grupo curso, si el caso así lo amerita, establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.

En caso de que las faltas son reiteradas, se procederá a firmar un compromiso de trabajo entre apoderado, estudiante y profesora jefe.

La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

Art. 15: Faltas Graves en Key Stage 2

1. Faltar a clase sin permiso o justificación.
2. Usar vocabulario inapropiado o responder groseramente el interior del establecimiento.
3. Faltar respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

4. La comisión de la falta de honradez académica en una evaluación.
5. Falsificar las firmas de los padres o de otro tipo para justificar las ausencias, etc.
6. Cometer deshonestidad académica en una evaluación.
7. Repetir una ofensa menor tres veces. Estos deben ser debidamente registrados en el sistema de registro electrónico del estudiante.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o persona autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con el estudiante, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos. Se puede realizar conversaciones con el grupo curso, si el caso así lo amerita, establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.

La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos y informar el Comité de Convivencia.

El Comité de Convivencia se analizarán los hechos y si la situación involucra a la mayoría de los estudiantes del curso o tiene repercusiones sobre éstos, deberá ser tratado en consejo de curso o en jornadas de convivencia escolar. El Comité puede pedir que el estudiante firma un compromiso de cambio de conducta, acordando plazos y condiciones se el caso lo amerite.

Posterior a este trabajo, si las conductas inapropiadas persisten, el Comité solicitará una entrevista con los apoderados para conversar y programar los procesos a seguir.

Art. 16: Faltas gravísimas en Key Stage 2

1. Agredir de hecho o de palabra a un compañero(a) dentro o fuera del establecimiento.
2. Agredir de hecho o de palabra a un Profesional de la Educación (Profesores, Directivos, Auxiliares)
3. Burlarse constantemente de un compañero(a) por su aspecto físico o rendimiento escolar, o cualquier otra causa que afecte psicológicamente a otro compañero(a).
4. Discriminar o humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar ya sea por razón de nacimiento, sexo, raza, credo, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición personal o social, dentro o fuera del establecimiento.
5. Grabar y difundir vídeos personales de estudiantes que muestren conductas no acordes a las buenas costumbres, durante su permanencia en el establecimiento o fuera de él.
6. Apropiación indebida de especies.
7. Consumo, porte y/o venta de sustancias controladas..
8. Porte de objetos cortopunzantes.
9. Destrozo de bienes materiales.
10. Adulterar firmas, documentación o calificaciones.

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

11. Engaño a Padres y Apoderados.
12. Salir del colegio, sin autorización.
13. Fumar en el colegio.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos para otras personas (ejemplo: si ha golpeado a un compañero: ¿Cómo se habrá sentido mi compañero con lo que dije o con lo que hice? ¿Si me hubiese sucedido a mí?) Si el estudiante no cambia su attitude, puede ser enviado a la oficina del Encargado de Convivencia para una conversación,

Esta conversación o reflexión debe repetirse siempre que sea necesario. El profesor también puede conversar sobre el comportamiento apropiado en la clase con todos los estudiantes y pedir a los ellos que acepten trabajar en estos aspectos de su comportamiento.

Si continúa el comportamiento inapropiado, el profesora se comunicará con el Comité de Convivencia, el cual le asesorará sobre otras acciones, que pueden incluir una reunión con los padres y un conversa colectivo con el curso.

El profesor debe informar cualquier incidente relacionado con una violación gravísima al comité de Convivencia vía mail a convivencia@tipschile.com. Dicho correo debe enviarse el mismo día del incidente y lo antes posible, y debe ser enviado por el adulto/ Profesor/ miembro del staff que se encontraba presente o fue informado de dicho incidente incluyendo todos los detalles relevantes y debe ser en Español. La educadora deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

El Comité de Convivencia evaluará la situación, la gravedad y los pasos a seguir y, si es necesario, se abrirá una investigación. El Comité informará a los maestros ya los padres de los estudiantes involucrados de la situación y los pasos que se están tomando. En caso de que se lleve a cabo una investigación, los resultados y medidas que se tomen de ella se informarán a los funcionarios

XV: FALTAS ESPECÍFICAS AL REGLAMENTO INTERNA Y SUS SANCIONES EN KEY STAGE 3 y superior

Art. 17: Faltas Leves de Conducta en Key Stages 3 y superior

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

1. Incumplimiento de los deberes escolares.
2. No colaborar con la disciplina de las actividades escolares que exigen concentración y silencio (no conversar, etc.).
3. No comunicar al apoderado cuando éste sea requerido por alguna autoridad del establecimiento. No presentar comunicación y/o documento firmado si el colegio así lo requiere.
4. Permanecer en lugares no autorizados durante el recreo.
5. No cuidar los bienes y materiales del colegio, como por ejemplo los libros.
6. No entrar a tiempo a la sala de clases.
7. Usar ropa no apropiada o con temas ofensivos.
8. Usar el celular en clases sin permiso.
9. Masticar chicle, comer o beber en clase.

MEDIDA FORMATIVA

La profesora jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con él/ella, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos. Realizar conversaciones con el grupo curso, si el caso así lo amerita, establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.

En caso de que las faltas son reiteradas, se procederá a firmar un compromiso de trabajo entre apoderado, estudiante y profesora jefe. Si continúa el uso de lenguaje inapropiado o conducta, el profesor se comunicará con el Comité de Convivencia que le asesorará sobre acciones adicionales, que pueden incluir una reunión con los padres, intervenciones en clase u otras medidas.

La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos.

Art. 18: Faltas Graves de Conducta: son la acumulación de faltas leves y aquellas que implican una alteración de la convivencia escolar y/o transgreden los derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. Incluye las siguientes conductas:

1. Abandono del colegio sin permiso, eludiendo el compromiso de los horarios de clases.
2. Faltar a horas de clases sin autorización estando dentro del Colegio.
3. Faltas de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Faltan tres evaluaciones programadas sin justificación médica.
5. Fumar en el colegio.
6. La falsificación de firmas de los padres o de otro tipo para justificar las ausencias, etc.
7. Cometer cualquier acto de deshonestidad académica.

MEDIDA FORMATIVA

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

La profesora jefe o personal autorizado al cuidado de la conducta del estudiante, conversará con el estudiante, haciéndole reflexionar frente a su actuar y las consecuencias negativas para él y para los demás de sus actos. Realizar conversaciones con el grupo curso, si el caso así lo amerita, establecer compromisos de trabajo, para mejorar la conducta.

La profesora jefe deberá llevar un registro detallado de las entrevistas y acuerdos y informar el Comité de Convivencia.

El Comité de Convivencia se analizarán los hechos y si la situación involucra a la mayoría de los estudiantes del curso o tiene repercusiones sobre éstos, deberá ser tratado en consejo de curso o en jornadas de convivencia escolar. El Comité puede pedir que el estudiante firma un compromiso de cambio de conducta, acordando plazos y condiciones se el caso lo amerite.

Posterior a este trabajo, si las conductas inapropiadas persisten, se solicitará una entrevista con los apoderados para coordinar un programa de trabajo.

Art. 19: Faltas gravísimas de conducta: son la acumulación de faltas graves y/o hechos considerados delito por las disposiciones legales vigentes.

Incluye las siguientes conductas:

1. Atentados contra la propiedad ajena (robo en grado menor, hurto) del colegio, de sus alumnos o funcionarios, por apropiación o retención ilegítima.
2. Deterioro o daño causado voluntariamente a las instalaciones y patrimonio tanto del colegio y sus alrededores, como de los integrantes de la comunidad educativa.
3. Agredir física o verbalmente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa
4. Tenencia, porte, comercialización o consumo de drogas y alcohol dentro y alrededor del colegio. Por ejemplo: marihuana, pasta base, cocaína, consumo de alcohol u otros estupefacientes prohibidos por la ley.
5. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc).
6. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
7. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
8. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
9. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
10. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

uso de ellos.

Protocolo

1. En caso de una violación gravísimo en esta Key Stage, el profesor u otro adulto debe reportarlo inmediatamente a la Directora o su representante y el coordinador de la Key Stage.
2. El profesor debe también informar al comité de Convivencia vía mail a convivencia@tipschile.com. Dicho correo debe enviarse el mismo día del incidente y lo antes posible, y debe ser enviado por el adulto/ Profesor/ miembro del staff que se encontraba presente o fue informado de dicho incidente incluyendo todos los detalles relevantes y debe ser en Español.
3. El Comité de Convivencia evaluará la situación, la gravedad y los pasos a seguir y, si es necesario, se abrirá una investigación. El Comité informará a los maestros ya los padres de los estudiantes involucrados en la situación y los pasos que se están tomando. En caso de que se lleve a cabo una investigación, los resultados y medidas que se tomen de ella se informarán a los funcionarios correspondientes ya los padres de los alumnos implicados por el Comité.

XVI. LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS PARA FALTAS

Art. 20: Medidas Pedagógicas

El propósito de los procedimientos disciplinarios no es castigar, sino más bien modificar el comportamiento. La orientación se puede utilizar para alcanzar objetivos de buena conducta y autodisciplina y siempre debe ser apropiada para la edad y contexto del alumno/a. Se pueden usar para corregir faltas leves de conducta, y en algunos casos, faltas graves. Estas medidas serán manejadas por el educador o profesor quien informará al Comité de Convivencia cuando necesario. En el caso de faltas graves se debe dejar constancia escrita de lo sucedido en la hoja de vida electrónica del alumno.

Entre las medidas educativas o pedagógicas se cuentan:

- Conversar con el alumno sobre la situación.
- Un diálogo grupal reflexivo sobre la situación.
- Una conversación con el apoderado y, en caso necesario, también con el alumno.
- La firma, por parte del alumno y del apoderado de una carta que establezca un compromiso de buen comportamiento y las consecuencias del incumplimiento del mismo.
- Talleres de reflexión.

Art. 21: Consideraciones sobre las Medidas Disciplinarias

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

Antes de la aplicación de una sanción o medida para faltas muy graves, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodean la falta.

- Las medidas disciplinarias, tienen como objetivo mantener el orden dentro del Colegio. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y el respeto por su dignidad.
- De cada actuación y resolución, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse un registro individual. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- En el procedimiento, se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

LAS MEDIDAS DISCIPLINARIOS

Art. 22: Qué tipo de sanciones NO se puede aplicar?

Aunque parezca obvio, siempre es bueno tener presente que existen castigos que no pueden aplicarse ni considerarse en el Reglamento de Convivencia Escolar, no solo por carecer de función formativa, sino por constituir vulneraciones a los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes. Entre éstas sanciones no aplicables, se encuentran:

- Castigos físicos.
- Cualquier castigo que implique un riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes. Dejar un niño o niña fuera de la sala de clase sin supervisión es un riesgo y entonces está prohibido.
- Medidas disciplinarias que atenten contra a la dignidad de los y las estudiantes. Unos ejemplos son, hablarle en términos derogatorios o enviándolo a otro curso de nivel inferior. El Profesor o profesora de un curso distinto al del niño o niña, no puede recibir este alumno cuando se trata de un castigo.
- No se puede devolver estudiantes a la casa, ya que ello represente un riesgo para su integridad física y psicológica, al no existir certeza de si existe un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
- Medidas que afecten la permanencia de los o las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazada o ser madre.

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

Art. 23: Sanciones Específicas

Las siguientes medidas van en orden de aplicación siempre teniendo en cuenta los siguientes factores:

- **la edad,**
- **la etapa de desarrollo y**
- **madurez de las partes involucradas.**

La objetivo principal es un cambio de la conducta de la alumno/a.

24. Medidas para faltas leves

Una transgresión leve, será atendida y encauzada por el agente educativo que la observe, en función de promover en el alumno la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que espera de él, el significado o importancia del valor transgredido, se le pide realizar un acto reparador (conducta compatible con el valor o norma: por ejemplo pedir disculpas, recoger lo que botó, completar la tarea, etc).

Una transgresión leve, también puede ser atendida y encauzada mediante una Reflexión Colectiva: Es un diálogo entre profesor y alumnos, frente a diferentes situaciones que afectan positiva o negativamente la convivencia escolar. Tiene como objetivo, favorecer el bien común promoviendo la autorregulación y el comportamiento solidario. El diálogo grupal enfatiza de hecho que la vida escolar transcurre en los grupos-curso como unidad social básica para el alumno y se requiere instalar una visión de bien común para regular el propio comportamiento y actuar, no solo en referencia a los propias necesidades, sino que solidariamente a los objetivos compartidos. El diálogo puede

Art. 25. Las sanciones por violaciones graves

El Coordinador del Key Stage hablará con el estudiante una vez más con el objetivo de promover la reflexión individual por parte del alumno, haciendo hincapié en el carácter educativo de ésta y lo que se espera de él. Se le pide al estudiante a pensar por qué la regulación es importante o valiosa. El coordinador, también comunicará la violación a los padres del estudiante por correo electrónico o nota. Si hay una repetición de la violación o otro grave, un informe será enviada al Comité de Vida Escolar para consideración y acción. Estas acciones pueden incluir sesiones con el estudiante y los padres, ya sea con miembros del comité o el director o su representante. El objetivo es aclarar una forma positiva de hacer frente a la situación.

Reunión del estudiante con la directora o su representante, que analiza el comportamiento del estudiante con él o ella y explica las consecuencias de las acciones del estudiante para el ambiente escolar. Se le pedirá al estudiante, hacer un compromiso de modificar su comportamiento. Esta medida se utiliza para infracciones graves, muy graves y en el caso de violaciones menores repetidas. Los padres o tutores deben ser informados de la reunión y las resoluciones alcanzadas, por una carta o correo electrónico y la información sobre el incidente ingresada en los archivos de la escuela.

Art. 26 Las medidas por violaciones gravísimas

Violaciones gravísimas, son sancionadas por la directora, su representante con la asesoría del Comité de Convivencia. Primero se investiga y evalúa la situación y decide sobre una sanción, que puede incluir la reparación, reflexión, suspensión interna o externa, así como una reunión con los padres o tutores. Los padres o tutores deben ser informados de la reunión y las resoluciones alcanzadas, por una carta o correo electrónico y la información sobre el incidente ingresada en los archivos de la escuela.

Las medidas aplicadas a continuación, serán determinadas luego de realizar un análisis entre el coordinador de cada Key Stage, el equipo directivo y tomando en cuenta el nivel al que el alumno pertenece.

Suspensión de las Clases: la suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. La suspensión de clases no se puede aplicar por períodos que superen los 3 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

Apesar de su carácter excepcional, es una medida formativa académica. Consiste en permitir el ingreso al colegio pero no a las clases. El alumno trabajará en un lugar indicado por la dirección del colegio bajo supervisión de un especialista. Esta situación será comunicada al apoderado por medio de una llamada telefónica, email o entrevista personal. La duración de la sanción dependerá de la falta cometida. En el caso de que el alumno tenga una evaluación deberá presentarse a ella, para no perjudicar su rendimiento. Este tipo de sanción será para las faltas gravísimas.

Después de tres suspensiones internas, se puede derivar al alumno al psicólogo u otra especialista para que evalúe la situación. En caso de que los padres no cumplan con las obligaciones establecidas en los informes, con los tratamientos prescritos o los acuerdos adoptados, se podrá citar al Comité de Convivencia a fin de que resuelva acerca de la adopción de otras medidas disciplinarias. Todo este proceso, debe ser debidamente anotado en la hoja de vida electrónica del alumno, para facilitar el seguimiento del caso. Si los padres continúan en su decisión de no acatar la resolución del Comité, el Encargado de Convivencia deberá citarlos a conversar sobre las alternativas.

Suspensión: Es una medida disciplinaria que consiste en que el alumno no puede ingresar al colegio. Esta situación, será comunicada al apoderado por medio de una llamada telefónica, email o entrevista personal con la directora o su representante. La duración de la sanción dependerá de la falta cometida con un máximo de tres días. En el caso de que el alumno tenga una evaluación deberá presentarse a ella, para no perjudicar su rendimiento. Se puede pedir que el estudiante escriba estas pruebas en un entorno alternativo. Este tipo de sanción será para las faltas graves y muy graves.

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

Condicionabilidad: Es una medida disciplinaria que se expresa en un documento escrito que firman la administración y los padres del alumno y que condiciona su permanencia, debiendo mejorar su comportamiento, y si esto no ocurre, no podrá continuar en el colegio.

Este tipo de sanción, será para las faltas gravísimas. La condicionalidad de la matrícula puede ser apelada por el apoderado del alumno ante la Directora. Las apelaciones deben ser presentadas por escrito en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida por el apoderado.

Cancelación de Matrícula: Es la comunicación a los padres y apoderados del alumno que le será cancelada la matrícula para el próximo año. Este tipo de sanción será para las faltas muy graves y gravísimas y sólo es aplicable en casos de especial gravedad debidamente fundamentada, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Expulsión requiere especial atención, pues afecta el derecho a la educación es la expulsión. Esta debe ser considerada como una medida extrema y última, que sólo se puede aplicar cuando existan acciones que afecten gravemente la convivencia escolar.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del establecimiento debe representar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, esto no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El Director, una vez que haya adoptado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de su aplicación a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento contemplado para este tipo de medidas. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesario.

Art. 27: Acción Legal

La escuela se reserva el derecho de emprender acciones legales, en virtud de la Ley de Responsabilidad Penal, en los casos en que se considere apropiado, reportar a las autoridades competentes cualquier delito o crimen que merece la intervención en situaciones de actividades de la escuela o fuera de la escuela. Por el contrario, si una persona o entidad autorizada a presentar denuncia contra un estudiante por conducta que viola el código escolar de conducta, la investigación debe llevarse a cabo y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

Art. 28: Acciones alternativas

Con respecto a las sanciones anteriormente expresadas en relación a faltas graves o muy graves, el alumno podrá conmutar la sanción por algún servicio a la comunidad escolar, fuera del horario escolar, que no afecte su dignidad, y que tenga relación con la falta cometida. Estas sanciones permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos durante el año.

a) Servicio comunitario: alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa u otras tareas supervisado dentro de la comunidad local. Ejemplos: limpiar algún espacio del patio, su sala, ayuda en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar material en la biblioteca.

b) Servicio pedagógico: en su tiempo libre el estudiante, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en la biblioteca, apoyar a estudiantes menores en sus tareas.

Para tal efecto, el alumno deberá elevar una solicitud escrita a la Dirección y firmada por el apoderado manifestando estar de acuerdo con el servicio comunitario o pedagógico que se solicita. En el caso de que se trate de un servicio de ayuda a un educador, su tiempo de duración no podrá exceder el

semestre en curso, ni ser inferior a una semana salvo casos autorizados por la dirección del colegio.

XVII. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 29: Procedimiento de Aplicación

1. Cuando el profesor/a debe lidiar con problemas leves o menores de disciplina en la sala de clases, advertirá al alumno sobre su falta.
2. A la cuarta advertencia de un falta leve, un informe escrito debe ser enviado a la directora o su representante y anotado en la hoja de vida del alumno.
3. Cuando el profesor/a enfrente un problema de conducta grave o faltas leves reiteradas, debe pedir una reunión del alumno con la coordinadora del Key Stage o la directora o su representante dentro de un plazo de 48 horas para conversar sobre las faltas y su correcciones. Un informe escrito de la reunión (que puede ser enviado por correo electrónico) será enviado a los padres del estudiante. Esto debe incluir una descripción del incidente, así como la declaración escrito del estudiante.
4. Si la situación no se corrige o si persisten las violaciones de las normas, el Director podrá solicitar una reunión con los padres para discutir la sanción. El estudiante también podría estar presente. El propósito de esta reunión es conversar sobre la sanción y elaborar una política conjunta para proceder a corregir el comportamiento que causó el problema. Un informe escrito de la reunión (que puede ser enviado por correo electrónico) será enviado a los apoderados.
5. Una vez que la sanción ha sido comunicada a los padres en un documento firmado por la directora o su representante, el estudiante o los padres tienen 3 días de clase para presentar una apelación por escrito a la directora, quien tiene 5 días escolares en el que hacer una decisión final.
6. En caso de ser necesario y a juicio del educador, se derivará al caso al Comité de Convivencia para que evalúe la situación y emitir una opinión.

Art. 30: Apelación de las Medidas Disciplinarios

- 1) Una vez que la sanción ha sido comunicada a los padres en un documento firmado por la directora o su representante, el estudiante o los padres tienen 3 días de clase para presentar una apelación por escrito al Comité de Convivencia, quien tiene 5 días escolares en el que hacer una decisión final.
- 2) Por su parte, la decisión del Comité podrá ser apelada a la Directora, por escrito, dentro de los 5 días de la notificación de la resolución del Comité de Convivencia.
- 3) El Directora tomará una decisión dentro de los siguientes 5 días hábiles. Tal decisión, en representación del colegio, será inapelable.

CONVIVIENDO EN EL COLEGIO

Manual de Convivencia

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

XVIII. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

The International Preparatory School, tiene como uno objetivo prioritario contribuir a crear un contexto proclive al desarrollo de valores y actitudes que faciliten la convivencia escolar y permitan a nuestros niños y jóvenes, participar de mejor manera en la sociedad global en la que estamos insertos.

The International Preparatory School, reconoce la gran importancia que tiene la protección de los niños y jóvenes a su cargo. Es responsabilidad del colegio y de toda la comunidad escolar, proporcionar un ambiente donde los alumnos se sientan seguros y puedan desarrollarse como personas íntegras, disfrutando de su experiencia educativa sin miedo o amenazas. El colegio debe promover una convivencia de respeto y de armonía en condiciones de igualdad y libre de cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico. Debe existir en la comunidad escolar una cultura de constante prevención y de cuidado para prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgo, y así, favorecer una experiencia educativa exitosa. También es responsabilidad del colegio, prevenir tales situaciones a través de charlas y conversaciones sobre los temas de discriminación, violencia escolar, bullying y acoso sexual.

En virtud de dicha voluntad educativa, se ha establecido una Comité de Convivencia, que propone, estudia e implementa planes y programas que contribuyen con la buena convivencia dentro y fuera de la sala de clases, como también genera planes y programas para prevenir y resolver conflictos graves y particularmente aquellos relacionados con intimidación, maltrato o acoso escolar, apuntando al logro de un clima de acogida, seguridad, desarrollo y respeto para todos los miembros de la comunidad educativa, es decir, promoviendo una sana convivencia escolar.

Entendemos la “sana convivencia” como el potencial que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La Convivencia Escolar se genera en **la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes**. Esta concepción no se limita sólo a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos quienes participan del proceso educativo.

Art. 31: El Comité de Convivencia Escolar y sus atribuciones

El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

- escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
 - Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
 - Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
 - Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
 - Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
 - Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

Art. 32: Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá un Encargado de Convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del *Comité de Convivencia*; investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Ha una email para contactar directamente el comité en asuntos de disciplina: convivencia@tipschile.com

Art. 33: Política de Promoción de la Sana Convivencia.

Para desarrollar una mejor Convivencia, como factor preventivo de la Violencia Escolar, nuestro colegio tiene una **Política de Promoción de la Sana Convivencia**. Para ello, planteamos la necesidad de que todas las personas que conviven a diario en nuestra comunidad escolar, continúen estimulando y promoviendo ésta convivencia mediante acciones cotidianas, que favorecen el modo en que nos relacionamos. Entre ellas se cuentan:

1. El buen trato (normas de cortesía, deferencia, calidez y respeto en las interacciones diarias).

Esto se logra mediante acciones cotidianas de los miembros que apunten a solidificar de manera permanente, una relación cordial y respetuosa.

2. Desarrollar y fomentar el diálogo reflexivo. Se incentiva el uso de un **diálogo** respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar cuando se resuelvan conflictos. Si un conflicto puede solucionarse a través del diálogo, tiene un carácter formativo y no de una imposición externa. El diálogo reflexivo, posibilita la comprensión de un conflicto como una oportunidad para mejorar la convivencia escolar, y ayuda a una gestión pacífica y a la formación transversal de los estudiantes que componen la Comunidad Educativa.

3. Promover relaciones democráticas. Se darán oportunidades para que los (as) estudiantes y los demás integrantes de la Comunidad Educativa, participen activamente en las diversas instancias que ofrece la vida escolar y para que colaboren en la toma de decisiones dentro de su ámbito propio, de tal manera que la relación con los otros, se transforme en una experiencia de aprendizaje de la

convivencia.

4. Establecer un ambiente escolar seguro. El colegio a través de una Encargada de Buena Convivencia y un Comité de Sana Convivencia Escolar, determinará y propondrá acciones de promoción de la convivencia escolar como (aunque no limitadas a) las siguientes:

a) Establecer y mantener un espacio físico y un ambiente escolar amistoso, donde los alumnos se sientan seguros de que serán escuchados y protegidos.

b) Designar personas responsables dentro del colegio, a quienes los estudiantes puedan acudir si tienen algún problema o necesitan a algún tipo de ayuda. Esto se hará al inicio del año escolar.

c) Incluir actividades y oportunidades dentro del currículum para desarrollar las habilidades necesarias para que los alumnos (as), puedan mantenerse a salvo de todo tipo de abuso.

5. Orientación y Temas. Todos los cursos tendrán una hora de Orientación a la semana donde, entre otros, se tratarán los temas relacionados con las políticas de seguridad escolar:

a) Desde Year 2 hasta Year 5, se incluirán temas como: Prevención del abuso sexual infantil a través del cuidado del cuerpo y la intimidad, convivencia, habilidades socio-afectivas, empatía, rechazo de toda forma de violencia y discriminación.

b) Desde Year 6, se incluirán otros temas como: la mantención de una comunicación efectiva con la familia, la identificación de adultos de confianza, el resguardo de la intimidad, el no exponer información personal y el reconocimiento de las situaciones de riesgo.

c) Habrán charlas informativas para padres y apoderados sobre los mismos temas tratados en las clases de orientación. Se incentiva a que toda la comunidad escolar se informe sobre los temas de relacionados al programa de "Escuela Segura".

Art. 34: Actividades para promover un ambiente positivo y el aprendizaje colaborativo

Promover el aprendizaje colaborativo es una de nuestras objetivos. . La experiencia de trabajar juntos para resolver los problemas de todos los días, es una gran oportunidad de aprendizaje en grupo. Los estudiantes deben aprender a trabajar juntos para lograr sus metas conjuntas

1. "Casas" Escolares

T.I.P.S. tiene un sistema de "Casas" en base a la utilizada en muchas escuelas británicas. Nuestras cuatro casas son: San Andrés, San David, San Jorge y San Patricio. El sistema de la casa, tiene la

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

intención de promover una mayor integración entre los estudiantes de todas las edades y antecedentes culturales, el desarrollo de la dinámica del espíritu escolar y para fomentar actividades entre las casas. También se pretende desarrollar cualidades de liderazgo, especialmente entre los estudiantes de más edad, que organizan muchas actividades para sus casas. Cada estudiante es colocado en una casa sobre la inscripción en TIPS.

Cada casa se compone de estudiantes de diferentes clases, desde Pre-Kinder a la Escuela Superior, con un capitán y un Vicepresidente, el capitán de los grados superiores. Como los estudiantes participan en actividades deportivas, culturales, sociales y educativas, ganan puntos para sus casas. Eventos pueden incluir, día loco del sombrero, día de personas famosas, día de la ropa al revés, etc.

2. También existe el programa “Big Brother / Big Sister” (“Hermanos Mayores”) para reforzar la idea de "familia" y crear oportunidades para que niños y jóvenes interactúen y se ayuden mutuamente. Todos los estudiantes deberán participar en este programa, que incluye a alumnos desde Playgroup hasta 3º de primaria (Year 4) trabajando con alumnos de 4º de primaria (Year 5) hasta los de 4º secundaria (Year 13). Cada dos semanas, los estudiantes mayores visitarán a los más pequeños en sus salas de clase durante veinte minutos para leer y hablar con ellos. Este programa creemos que ayudará a los estudiantes a mejorar la confianza en sus habilidades de lectura. Otras actividades podrán llevarse a cabo en el marco de este programa durante el año escolar.

3. Además se llevarán a cabo “Assemblies” o presentaciones que cada curso preparará una vez o dos veces por año. Creemos que éstas presentaciones son una forma efectiva para que los estudiantes compartan su trabajo e ideas con el resto de la escuela. Además, representan una oportunidad para que los estudiantes y profesores trabajen de manera colaborativa, en un contexto distinto al de la sala de clases, así como la oportunidad de desarrollar confianza en sí mismos y la capacidad de trabajar en equipo. Los padres también tendrán la oportunidad de compartir y apreciar el trabajo que sus hijos y otros alumnos han hecho, teniendo la oportunidad de asistir a estas reuniones.

4. El trabajo en Equipo promueve la armonía dentro de la comunidad educativa.

XIX: INTERACCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La interacción entre los miembros de la Comunidad Educativa es un componente central en la Convivencia Escolar. Se trata de las relaciones entre distintos integrantes y estamentos, que requieren de reciprocidad y, como ya se ha señalado, de condiciones para el ejercicio de los derechos y del cumplimiento de los deberes que le corresponde a cada uno, de manera individual y colectiva. En el contexto de estas interacciones y, reconociendo la existencia de diferentes intereses y posiciones, ocurren conflictos y situaciones que pueden afectar la calidad de la Convivencia Escolar. Entenderlos, abordarlos y resolverlos de manera adecuada, resulta una tarea fundamental a fin de

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

evitar que esos conflictos, inherentes a la vida en comunidad, se transformen en situaciones graves y difíciles de revertir.

Art. 35: Distinguir el tipo de situación de desacuerdo

Aún cuando la intencionalidad primaria no sea la de causar daño al otro, se requiere observar la situación, considerar las condiciones ambientales y tomar las decisiones que favorezcan el proceso formativo, personal y social de los o las estudiantes, teniendo presente que la meta final es la formación de personas para la construcción de una sociedad más pacífica y solidaria. Comprender la motivación y/o los factores personales y sociales que están generando conductas violentas, permite orientar mejor las decisiones.

El primer paso es aclarar qué tipo de situación está involucrado antes de decidir si la sanción se aplicará y lo que esto será. Una vez que el tipo de situación se ha aclarado, un procedimiento adecuado puede ser iniciado. Hacer frente a la agresión, los conflictos y la intimidación requieren diferentes enfoques.

Art. 36: Agresividad entre los niños y el desarrollo de habilidades sociales

Los que son enojado y agresivo necesitan apoyo y entrenamiento para ayudar a controlar su comportamiento y las reacciones en el aula, en el patio, con los amigos, y en el hogar. A pesar de que muchos niños tienen ocasionales estallidos de ira y la agresión, los niños que constantemente tienen dificultad para controlar sus emociones y comportamientos son los que necesitan apoyo en el desarrollo de sus habilidades sociales.

Es indispensable que el alumno/a aprenda a manejar sus emociones de manera asertiva. Debe ser educado para identificar y manejar emociones y aprender conductas alternativas frente al estrés, para así lograr enfrentar las diversas situaciones que se le presenten de manera adecuada.

A veces los niños no tienen las habilidades sociales o el auto-control para gestionar su comportamiento. Estos deben ser desarrollados. Cuando los niños no pueden encontrar las palabras a lidiar con los sentimientos agresivos o no saben expresarse, se frustran. En otras situaciones, los niños no pueden hacer frente a crecientes niveles de ira en sí mismos o en otros. En ambos casos, los niños necesitan aprender formas aceptables para afirmarse y para aprender habilidades de afrontamiento.

Muchos investigadores concluyen que la fase más crucial para evitar la agresión es el de la prevención. Durante esta fase, el énfasis está en la creación de una atmósfera que es menos susceptible a brotes de agresividad. La retroalimentación positiva con el propósito de reforzar el comportamiento apropiado se debe aplicar con frecuencia. Del mismo modo, el profesor debe ser más sensible a los cambios de conducta de menor importancia que pueden indicar el desarrollo de la conducta agresiva. Las siguientes técnicas pueden ayudar al desarrollo de un ambiente de clase que sirve para prevenir el comportamiento agresivo:

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

- **El apoyo de la rutina** A menudo, el estudiante con el comportamiento desafiante encuentra cambios en la actividad de clase y la expectativa maestro difícil de manejar. Sin embargo, mediante la visualización de una gráfica con las expectativas y eventos para el día o la semana, se proporciona un entorno más previsible y seguro para el estudiante. También es importante enseñar, reforzar, y volver a enseñar rutinas y procedimientos para todos los aspectos del día del estudiante.

- **Impulsar interés**
Este método consiste en dos técnicas: la primera es para mostrar un interés personal en el alumno y sus comportamientos; la segunda es involucrar al estudiante en un tema de interés. Estos métodos han demostrado ser eficaces para redirigir el estudiante. Al aumentar el interés del estudiante y el interés en el estudiante, los cambios de comportamiento de menor importancia pueden ser desviadas.

- **Retroalimentación positiva**
La retroalimentación positiva debe ser el producto de todas las interacciones con los estudiantes .. Esta técnica consiste en alabar a un comportamiento específico, más que el propio estudiante. El propósito de retroalimentación positiva es doble: 1) para indicar el comportamiento apropiado que debe ser repetida por el estudiante y, 2) para suministrar una consecuencia social positivo que puede aumentar la posibilidad de futuras ocurrencias del comportamiento apropiado. Además, la retroalimentación positiva debe seguir impulsando interés. Al aumentar el interés del estudiante, el profesor crea un ambiente donde se justifica la retroalimentación positiva y la formación de la agresión es evitada. Retroalimentación en este formulario debe ser positiva, específica, inmediata y verdadera Por ejemplo: "Buen trabajo compartiendo los lápices de colores con Lisa, John" o "Tom, me gusta la forma en que usted ayudó a Matt a limpiar los materiales experimento de ciencia - Buen trabajo. " ("Preventing Aggression in the Classroom" by Paul Zions of Kent State University and Sara Sibilsky Byrd of the University of Kansas.)

Además de estas medidas, el maestro, que está familiarizado con y cómodo con, puede introducir técnicas de meditación y de yoga en la clase para crear un ambiente positivo.

Art. 37: Los Conflictos en la comunidad escolar

En las situaciones de conflicto entre **pares** (entre niños; entre niñas, entre jóvenes, entre adultos) el uso de de técnicas de resolución pacífica del conflicto son, por lo general exitosas. El requisito fundamental es la intención y voluntad de los implicados en tratar de resolver el problema. Se debe comprender que los recursos y estrategias utilizadas para la solución del conflicto, estarán en absoluta relación a la edad y desarrollo emocional y social de los involucrados. Para resolver conflicto, hay varias alternativas:

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

Métodos para resolver conflictos pacíficamente

1. Negociación: se realizará entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación orientada a una solución aceptable para ambos; la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.

2. Arbitraje: este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, el escuchar atenta y reflexivamente las posturas e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta, es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

3. Mediación: una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayudan a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación, es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente, que la mediación no es aplicable cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque ésta estrategia, no está orientada a sancionar conductas de abuso.

Art. 38: Protocolo de Mediación (Resolución Pacífica de Conflictos)

Mediación

Cuando ha ocurrido un conflicto entre partes, que ha decidido resolverse con agresividad y/o violencia se convoca a las partes involucradas a un diálogo.

En esta entrevista, el mediador deberá seguir los siguientes pasos:

1. Se explicita el objetivo de esta reunión es resolver el conflicto a través del diálogo. Se les solicita apertura y respeto.
2. Se le solicita a cada uno por separado que relate lo sucedido.
3. Descripción conductual: se va guiando a los estudiantes para que indiquen la conducta concreta que ha generado el conflicto (no necesariamente va a ser la misma para las partes. Esto se pone de evidencia).
4. Relato provisto de emocionalidad: se les solicita a las partes que expresen lo que sintieron al momento de sentirse dañados por el otro. Se les solicita que lo digan directamente a la persona involucrada.
5. Expectativas: se les solicita a los estudiantes que indiquen cómo les hubiese gustado que actuara el otro.
6. Responsabilidades: se les solicita que cada uno/a reconozca la responsabilidad en el conflicto y el

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

nivel.

7. Compromisos: se llegan de acuerdos ambas partes, se escriben y firman un compromiso con acciones concretas que van a modificar la próxima vez que hayan conflictos.

8. Consecuencia: independiente del proceso formativo que se haya realizado para la resolución de conflicto, se tomará las medidas y se decidirán sanciones dependiendo de las responsabilidades de cada parte y la gravedad de la falta a la norma. Esto se verbaliza a los estudiantes, quienes deberán asumir con responsabilidad las consecuencias que se estimen necesarias.

9. Entrevista de apoderado: dependiendo de la gravedad de la falta, se citará por escrito, a cada apoderado por separado, para informarle sobre la situación de su pupilo/a y las acciones y procedimientos realizados por el establecimiento.

10. De ser necesario, se citará nuevamente a todos los involucrados, para una reunión de cierre de caso, guiada por el encargado de convivencia, con el fin de aclarar información, establecer acuerdos y propiciar el conocimiento de las partes, así despejar temores con respecto a la imagen que pudiera generarse en torno a los estudiantes. Se llevará registro escrito firmado de los temas y acuerdos.

Art. 39: Conflicts con Violencia y Maltrato Escolar

En algunas situaciones de conflicto, sin embargo, hay **el uso ilegítimo de la fuerza o el poder** (maltrato escolar) cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un integrante de la comunidad educativa, siempre que pueda:

- Producir un temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, en su vida privada, en su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, de intimidación, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

1. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir verbal o psicológicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc).
4. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, blogs, fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometido por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. (Art. 16 D, LSVE).

Este artículo viene a ratificar la calidad de sujetos de derecho de los niños y jóvenes, y el deber de los adultos de procurarles protección y cuidado. Es consistente con el principio del Interés Superior del Niño establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente. En el caso de un presunto abuso por un empleado del colegio, el Director será responsable de investigar, documentar y determinar las acciones disciplinarias. Dependiendo de las circunstancias, éstas pueden incluir un cambio de actividades o una derivación a las autoridades legales correspondientes. Si se determina que las acusaciones son verídicas, podrá resultar en la terminación del contrato de trabajo u otras medidas disciplinarias.

Si el responsable fuere un alumno, se aplicaran las medidas disciplinarias para faltas graves y muy graves contempladas en el Art. 18 del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Art 40: Protocolo en caso de posible violencia entre alumnos

1. Ante una posible situación de violencia escolar entre alumnos presenciado por un miembro del staff del colegio, éste deberá intervenir inmediatamente, pidiendo ayuda para separar a los involucrados en caso que fuese necesario. En todo caso de violencia, el primer objetivo del miembro del staff que intervenga, deberá ser calmar la situación.
2. Excepto en el caso que haya sido una situación de violencia mayor, si los involucrados se calman y piden disculpas, será considerado una situación casual y se le hará saber a los involucrados que no procede actuar de ese modo. Eso sí, una vez contenida la situación, la persona que presenció la situación, se comunicará con el coordinador del Key Stage (ciclo) y la Encargada de Convivencia para dejar registro del hecho en la hoja de vida de los alumnos

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

involucrados.

3. En el caso que haya sido una situación de violencia mayor, si los involucrados no se calman, o si la situación continúa o no está resuelta, la persona del staff que presencié la situación, deberá comunicarse con el coordinador del Key Stage y la Encargada de Convivencia por el medio más rápido, para que tomen conocimiento y se registre el hecho en el acta de incidente por situación de violencia escolar. En el registro del incidente, se deberá indicar: nombre y curso de los alumnos involucrados, miembros del staff que intervinieron, eventuales testigos, descripción del incidente y acciones adoptadas.
4. El registro deberá enviarse a la Dirección del Colegio, como también a la profesora jefe en caso que el incidente haya sido presenciado por otro miembro del staff.
5. Recibido el registro por la Directora, ésta, con la opinión de la Encargada de Convivencia, y según la gravedad de la situación, determinará la pertinencia o no de iniciar una investigación, la cual deberá ser iniciada dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el incidente.
6. La investigación se seguirá según el procedimiento que establece el Art. 40 del presente Título XIV.
7. De todo incidente que no constituya una situación casual, se le notificará a los apoderados de los alumnos involucrados.

Art. 41: Protocolo en caso de posible violencia entre alumno(s) y adulto(s)

1. Ante una posible situación de violencia escolar físico y psicológico con participación de alumno(s) y adulto(s), cualquiera sea el eventual agredido y el eventual agresor, presenciada por un miembro del staff del colegio, éste deberá intervenir inmediatamente con la finalidad de poner término a la situación y calmar a los intervinientes.
2. Una vez puesta a término la situación de eventual violencia, la persona del staff que la presencié, deberá comunicarse con el coordinador del Key Stage y la Encargada de Convivencia por el medio más rápido, para que tomen conocimiento y controle. Después se debe registre el hecho en el acta de incidente por situación de violencia escolar. En el registro del incidente, se deberá indicar: nombre y curso de él(los) alumno(s) involucrado(s) e individualización de él(los) adulto(s) involucrado(s), miembros del staff que intervinieron, eventuales testigos, descripción del incidente y acciones adoptadas.
3. El registro deberá enviarse a la Dirección del Colegio, como también a la profesora jefe en caso que el incidente haya sido presenciado por otro miembro del staff.
4. Recibido el registro por la Directora, ésta con la participación de la Encargada de Convivencia, determinará se realice una investigación, la cual deberá ser iniciada dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el incidente.
5. La investigación se seguirá según el procedimiento que establece el Art. 40 del presente Título XIV.I
6. Del incidente, se le notificará a los apoderados de él(los) alumno(s) involucrado(s).

Art. 42: Protocolo en caso de una denuncia de posible situación de violencia o maltrato escolar

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar que presencie, tome conocimiento, o sea víctima de una situación de violencia físico y psicológico entre alumnos o entre alumno(s) y adulto(s), deberá denunciar la situación.
2. La denuncia realizada por escrito, podrá ser entregada personalmente en la Dirección del Colegio, a la Encargada de Convivencia o al email convivencia@tipschile.com debiendo estar en ella individualizado el denunciante, los involucrados en la situación y testigos si los hubiere, junto con una descripción de los hechos que motivan la denuncia y la indicación de la fecha de haber ocurrido los hechos.
3. Si la denuncia se realizará de modo verbal o por llamada telefónica, la persona que reciba la denuncia, deberá anotar la fecha y hora de recepción de la denuncia y el nombre del denunciante, junto con su contenido, específicamente, la descripción de los hechos, la fecha de su ocurrencia, y el nombre de los involucrados y testigos si los hubiere.
4. Toda denuncia recibida, deberá ser informada inmediatamente a la Encargada de Convivencia o, en su ausencia, a la coordinadora de nivel, quien deberá registrar el hecho en el acta de incidente por situación de violencia escolar, informando de inmediato a la Directora del Colegio.
5. Recibido el registro por la Directora, ésta con la participación de la Encargada de Convivencia, determinará se realice una investigación, la cual deberá ser iniciada dentro de las 24 horas siguientes de recibida la denuncia. Durante la investigación se puede cambiar de actividades a la persona denunciada.
6. La investigación se seguirá según el procedimiento que establece el Art. 40 del presente Título XIV.
7. De la denuncia, se le notificará a los apoderados de él(los) alumno(s) involucrado(s).

Art. 43: Procedimiento de la Investigación

1. Toda investigación se iniciará por la designación por parte de la Directora o de quien la subrogue o reemplace, de una persona con carácter de investigadora y quien gozará de todas las facultades para realizar las diligencias necesarias para el adecuado éxito de la investigación; particularmente, podrá tomar declaraciones, pedir testimonios, solicitar informes, obtener pruebas, solicitar copia de registros, etc.
2. La persona encargada de la investigación, con apoyo de las psicólogas del establecimiento, entrevistará al(los) afectado(s) y al(los) acusado(s) por separado, dejando por escrito la información recopilada en un acta. Los entrevistados, podrán acompañar sus propias pruebas o informes.
3. Medida formativa: Siempre que los involucrados están de acuerdo, se debe proceder, primeramente, a una instancia de mediación y conciliación. Este proceso debe seguir el Protocolo de Mediación que trata el artículo 35 de este Reglamento.
4. Si la mediación no es posible o la gravedad de los hechos amerita agotar la investigación con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades, la investigadora deberá continuar la

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

investigación, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad, tanto de la eventual víctima como del posible agresor. Entre las medidas de resguardo del afectado y para el caso que el afectado fuese un alumno por la presunta acción de algún funcionario del Colegio, podrán considerarse medidas destinadas a garantizar la integridad física o psicológica del alumno durante el procedimiento de investigación, como podría ser el cambio de actividades del funcionario, que el funcionario no participe en la misma aula que el afectado o que sólo lo haga acompañado por otro funcionario.

5. El próximo paso será entrevistar a testigos, en caso que existan. La declaración de los testigos deberá hacerse de manera individual y reservada, debiendo quedar constancia de sus dichos por escrito, en documento que será firmado por el testigo y la investigadora.
6. En caso que la investigadora lo estime necesario, se deberá citar de manera urgente al apoderado, tanto del eventual agresor como de la eventual víctima. Será importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben hablar entre adultos y otros en que los niños o adolescentes pueden estar presentes. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir. De estas conversaciones deberá quedar registro y firma.
7. Una vez terminada su investigación, la investigadora reportará su resultado a la Directora, el cual analizará prudencialmente la información recibida y tomará una decisión.
8. El Comité de Convivencia, los coordinadores, los apoderados y la profesora jefe será informada de su decisión a través de una resolución.
9. Si la Directora decide que de la investigación se tiene mérito para adoptar una sanción, indicará la medida a imponer, según el grado de gravedad y en acuerdo a las medidas permitidas dentro del Reglamento Interno y el Manual de Convivencia.
10. Si se determinase responsabilidad del padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.
11. La decisión del Directora podrá apelarse a la Comité de Convivencia dentro del plazo de 5 días hábiles de notificada la Resolución, quien la resolverá dentro del plazo de 5 días hábiles y cuya decisión será inapelable.

Art. 44: Reglas generales

1. En toda situación de eventual violencia que pudiese constituir delito, se denunciará de inmediato a las autoridades policiales pertinentes a fin de que la autoridad judicial tome las medidas que en Derecho correspondan.
2. En caso que la investigación establece que ha existido agresión por parte de un empleado de la escuela, la Dirección del Establecimiento adoptará las medidas que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de trabajo, Código del Trabajo y/o en el Estatuto Docente, y el Reglamento Interno, según sea la falta.

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

Art. 45: Acoso Escolar o Bullying

La Ley Sobre Violencia Escolar define acoso escolar o bullying como: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad u de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. [LSVE Art. 16.B (LGE)]

Art. 46: Diferencias con otras formas de conflicto.

A diferencia de las otras formas de conflicto que se producen en la Comunidad Educativa, que pueden ser ocasionales y sin testigos, el hostigamiento permanente sólo es posible en la medida en que existan otros involucrados que apoyan la acción. **Para enfrentar las acciones de hostigamiento, resulta fundamental prestar especial atención al conjunto de las y los estudiantes implicados, con el fin de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impiden que sigan ocurriendo.** Dado que se trata de una forma particular de violencia, es necesario prestar especial atención a lo siguiente:

- a) Sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero por alguna característica física, psicológica, étnica u otra. Estos no deben ser vistos y tolerados como algo "normal"; puesto que no solo dañan la dignidad y la autoestima de un estudiante, sino que puede tratarse de una forma de hostigamiento. Se deben tomar medidas correctivas.
- b) La falta de comunicación y diálogo propicia que se desarrollen mitos y secretos que protegen las situaciones de hostigamiento. Es necesario abrir y reforzar espacios de conversación, con el fin de generar confianzas entre todos los integrantes de la Comunidad Escolar.
- c) No se puede justificar ninguna manifestación de hostigamiento. Frases tales como "es molesto, le gusta que lo molesten" no hacen sino reforzar estas prácticas. Un niño/a acosado u hostigado por sus compañeros, desarrolla estrategias para sobrevivir a la situación que en ocasiones resultan poco asertivas.
- d) Una conversación abierta acerca de la intimidación debe fomentarse de manera que se elimina la práctica de mantener en silencio.
- e) El hostigamiento permanente o bullying, atenta contra la dignidad de la persona, por su intencionalidad de causar un daño sistemático, del que un niño, niña o joven le cuesta mucho recuperarse. De allí que a veces, en el contexto escolar, pequeñas muestras son suficiente antecedente como para detenerse y reflexionar.
- f) En este sentido, hay que hacer un esfuerzo para desarrollar la capacidad de distinguir o diferenciar la intencionalidad de la comunicación o de los hechos. No se trata de hacer de todo un problema, sino de agudizar la mirada para distinguir cuándo pequeños gestos, pequeñas acciones, están escondiendo o disfrazando situaciones que pueden estar causando daño a otro.

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

g) Observar esos datos podría ser extremadamente útil, para que todos aprendamos a convivir en forma solidaria y con respeto por el otro en su diversidad y características propias. En general, los docentes con mayor experiencia suelen ser buenos observadores y distinguir una simple broma de una agresión. [MCE/DEG]

Art. 47: Protocolo al recibir el reporte de Bullying

En la colegio el personal debe responder de inmediato a todos los incidentes de intimidación. Una respuesta inmediata se detendrá el comportamiento, ya que se está produciendo. A su vez, una respuesta inmediata es una oportunidad para identificar el comportamiento como no apropiado y explicar por qué. La intervención debe producirse incluso si la persona acosada no expresa la desaprobación manifiesta del incidente. Non intervención de un adulto establece un clima de miedo, refuerza creencias de los estudiantes que se tolerará la intimidación, y permite a los comportamientos de intimidación continuar. Una vez que un miembro del personal tiene conocimiento de un incidente de intimidación, él o ella deberá intervenir inmediatamente o tan pronto como sea razonablemente posible, para abordar el comportamiento de intimidación. Todos los informes de comportamiento de intimidación a cualquier miembro del personal serán tomadas en serio. Los estudiantes y los padres / tutores se les ofrecerá una variedad de formas de reportar conductas de acoso, a través de un correo electrónico, texto, por teléfono o en persona a cualquier miembro del personal. El informe también puede hacerse de forma anónima por escrito.

Art. 48: Protocolo para la investigación

1. El miembro del personal que observe una situación de intimidación detendrá el comportamiento, identificar a las personas involucradas, consulte la clase y / o reglas de la escuela.
2. El incidente se informó al Director o su representante y Encargada de Convivencia.
3. Para establecer que una situación involucra intimidación, ciertos procedimientos tienen que ser seguidas. La vida en la escuela y Oficial Comportamiento coordinarán entrevistas en profundidad para investigar si la situación cumple con la definición. El entrevistados puede incluir: la víctima del acoso escolar, el estudiante o estudiantes acusados de intimidación, testigos que estaban presentes, otros estudiantes que no son amigos de cualquiera de los involucrados, los miembros del grupo el año y / o grupos dentro del grupo el año. Un registro escrito se mantendrá de la investigación.
4. El testimonio de todos los entrevistados se hará individualmente y de manera reservada. Sus manifestaciones deben pueden ser registradas por escrito, en un documento que será firmado por cada uno de los testigos y el investigador.
5. Si el investigador lo considera necesario, los padres o tutores de los estudiantes que participan deben ser entrevistados por separado y la situación comunicada a ellos, incluyendo los pasos a seguir. Ellos deben recibir toda la información pertinente. Estas conversaciones deben ser registrados y firmados por las partes presentes.

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

6. Si después de las entrevistas iniciales o dinámicas de grupo, la situación todavía no está claro, la Encargada de Convivencia debe establecer las medidas necesarias para continuar la investigación.
7. Si la investigación concluye que un estudiante es culpable de acoso escolar, la Encargada de Convivencia, con el asesoramiento del Director y la profesor jefe, determinar la sanción que se impondrá y el plan de acción a seguir. El objetivo final tanto de la sanción y el plan de acción es proporcionar una oportunidad para que el estudiante reflexione sobre sus acciones y remediarlos. Sanciones alternativas pueden ser considerados si se piensa que éstos enriquecerán la comprensión del alumno de los daños que él o ella ha hecho y llevarlo a un comportamiento más positivo.
8. La Encargada de Convivencia llevará a cabo una reunión con los padres del estudiante y profesor de la clase para entregar un informe sobre la información recogida, informarles de la sanción que debe aplicarse y el plan de acción a seguir. Estos hechos serán anotadas en el expediente electrónico del estudiante.

Arte. 49: Las decisiones y acciones en relación con el estudiante que ha acosado a alguien.

- a) La Encargada de Convivencia se comunicará la sanción y el plan de acción al estudiante y discutir por qué una determinada sanción ha sido dada y un plan de acción decidido.. El objetivo de la reunión es ayudar al estudiante a desarrollar una disposición más positiva y más amable hacia los demás para que él o ella ya no va a utilizar la intimidación en sus futuras interacciones con los demás.
- b) La Encargada de Convivencia, junto con el profesor jefe, serán responsables de la vigilancia de seguimiento. Los padres serán informados de las intervenciones de la clase o grupo, cuando se estime conveniente.
- c) Los padres deben ser informados si el psicólogo de la escuela trabajará con el estudiante como parte del plan de acción. Si el psicólogo de la escuela lo considere apropiado, el estudiante puede ser referido para evaluación psicológica u otros exámenes por un consultor externo.

Arte. 50: En relación con la víctima de intimidación

- a) La Encargada de Convivencia y profesor jefe se reunirán con los padres de los estudiante que ha sido intimidada para entregar un informe sobre la información recogida y para establecer un plan de acción que ayudará a la estudiante involucrado a superar los efectos de la intimidación.
- b) La Encargada de Convivencia será responsable del seguimiento de la víctima con el apoyo del profesor jefe.
- c) Los padres serán informados de las intervenciones de la clase o grupo, cuando se estime conveniente.
- d) Los padres serán informados si el psicólogo de la escuela trabajará con el estudiante como parte del plan de acción. Si la estudiante solicitó no ser supervisados por el psicólogo de la escuela, esta solicitud será respetada y los padres informó que la vigilancia se llevará a cabo por la Directora o otra persona designado por ella. .

e) Si la psicoterapia es necesaria, los padres del estudiante serán responsables de proporcionar esto a través de un consultor externo.

f) La Encargada de Convivencia informará a los profesores y coordinadores de lo que ha sucedido y pedirles que cooperen en la vigilancia de la situación.

Arte. 51: Control de los procedimientos relacionados con la intimidación.

Después de un mes, la directora informará a los padres de ambas partes por separado, de los resultados del plan de acción. Ella o él los mantendrá informados de los nuevos incidentes relacionados con la intimidación de su hijo.

El profesor de la clase y la Encargada de Convivencia deberá realizar un seguimiento de la situación de la intimidación con las partes directamente involucradas, así como con el grupo año y amigos de la víctima y / o intimidar.

Arte. 52: En caso de intimidación repetida, las medidas disciplinarias impuestas por el Oficial de la Vida y la disciplina escolar puede incluir lo siguiente:

- Suspensión temporal;
- Los estudiantes pasan a ser condicional;
- No renovación de la matrícula para el próximo año escolar;
- La expulsión del alumno del centro de enseñanza. Esto sólo es aplicable en los casos graves después de que se hayan agotado todas las demás medidas y con pleno respeto al principio del debido proceso.

Arte. 53: Los procedimientos para apelar una sanción relacionados con la intimidación.

a) Una apelación de la víctima o del autor o de sus padres debe ser presentada por escrito al Comité de Convivencia dentro de los 5 días escolares a partir de la fecha de notificación por escrito de las sanciones aplicadas. En el caso de una apelación de la acción disciplinaria tomada por la Encargada de Convivencia de la escuela, esta persona será excluida de cualquier decisión tomada por el comité de apelaciones.

b) La decisión de la Comisión se puede apelar a la directora, por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la decisión del Comité de la Vida y la disciplina escolar.

c) La directora tomará una decisión dentro de los 5 días e

XX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CIBERBULLYING

TÍTULO I. CONCEPTOS GENERALES.

Art. 54. Concepto Cyberbullying.

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

El ciberbullying, desde el contexto escolar, se entenderá como un tipo de bullying o maltrato entre escolares, que se lleva a cabo mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (internet, telefonía móvil, videojuegos online, y cualquier otro medio que se le asemeje).

No se entenderán tratados por el presente protocolo todos aquellos casos de acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas que no sean parte del establecimiento intervengan.

Art. 55. Ciberbullying privado y ciberbullying público.

Este protocolo regirá dos situaciones diferentes: aquellas agresiones que se realizan en un ámbito privado y en las que sólo el agresor y la víctima son protagonistas y, por otro lado, las situaciones de acoso público, en las que hay más participantes o más personas que presencian (por medio de internet, telefonía móvil u otras similares) el acoso que la propia víctima y el acosador.

Art. 56. Reiteración.

En el ciberbullying el agresor puede realizar la acción una sola vez mientras que la víctima puede recibirlo de forma continuada por las características propias del medio (viralización del contenido). Por lo tanto, el efecto del ciberbullying puede ser repetido, pero la conducta del agresor no tiene por qué serlo.

Art. 57. Intencionalidad.

La falta de conocimiento o dominio de los recursos técnicos (imprudencia) puede derivar en casos de ciberbullying no intencionado por parte de un estudiante a otro (viralización de contenido que se creía privado).

La intencionalidad es, por lo tanto, un elemento del ciberbullying que es importante para medir sus efectos sobre terceros. El desconocimiento no exime de la responsabilidad del estudiante, pero ésta es considerada de menor gravedad.

Art. 58. Roles que intervienen en el ciberbullying.

Existen distintos participantes dentro de una situación de ciberbullying. Se pueden diferenciar los siguientes:

- 1) agresor o agresores, quienes realizan la agresión,
- 2) ayudante del agresor, quien apoya en la elaboración o viralización del contenido al agresor,
- 3) reforzador del agresor, quien estimula la agresión mediante su complacencia, consentimiento o incentivando de cualquier modo al agresor a continuar con la agresión,
- 4) ajeno con conocimiento, pero que no participa de ningún modo en la dinámica,
- 5) víctima, que es quien padece el acoso.
- 6) defensor de la víctima, quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización, y
- 7) ajeno sin conocimiento alguno y que no participa de ningún modo en la dinámica.

Art. 59. Tipos de ciberbullying.

Para efectos de este protocolo, se entenderá como ciberbullying cualquiera de las siguientes actuaciones:

Hostigamiento: molestar a un (o más) estudiante o burlarse de él o ella insistentemente. Constituyen ejemplos de este tipo, sin ser taxativas, las siguientes conductas: envío de imágenes, textos o vídeos denigrantes sobre una persona, seguimiento a través de software espía, envío de virus informáticos, etc.

Exclusión: quitar a alguien del lugar que ocupaba o prescindir de él o ella. Se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros. Constituyen ejemplos de este tipo, sin ser taxativas, las siguientes conductas: cuando se usan entornos públicos donde se segrega repetidamente, o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorios con el fin de provocar una respuesta expansiva; cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima, etc.

Manipulación: modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima. Constituyen ejemplos de este tipo, sin ser taxativas, las siguientes conductas: cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirlas de modo no adecuado entre los miembros de las mismas; cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que le perjudican o pueden perjudicarle en su nombre; etc.

TÍTULO II. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN

Art. 60. Detección y confidencialidad.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (profesores, alumnos, exalumnos, apoderados, personal administrativo, asistentes de la educación y auxiliares) que tenga sospechas, considere la existencia de indicios razonables o tenga conocimiento expreso de una situación de ciberbullying tiene la obligación de comunicarlo dentro de dos días hábiles a una autoridad, ya sea al Profesor Jefe (*Head Teacher*), Coordinador (*Coordinator*), Profesor Especialistas (*Specialist Teacher*), o Equipo Directivo del colegio. Dichas personas deberán informar al Comité de Convivencia.

Se deberá dejar registro por escrito de los detalles que llevan a dicha denuncia y debe tratarse con absoluta confidencialidad dicha información.

Art. 61. Identificación de los hechos y comunicación con el apoderado.

Cuando se comunique la sospecha de una situación de ciberbullying, se deberá informar al Comité de Convivencia, el cual deberán establecer un proceso de recolección de información y pruebas (que deberá quedar documentado por escrito), para lo cual podrán valerse de todo tipo de medios (incluyendo capturas de pantalla, impresiones, grabaciones y cualesquiera otras semejantes).

Especialmente, estarán facultados para entrevistar, en caso de ser necesario, a: (i) el o las personas acusadas de ciberbullying; (ii) la o las personas supuestamente victimizadas; (iii) el apoderado de ambos; y (iv) toda otra persona que sea pertinente. Se deberá dejar constancia escrita de las entrevistas, pudiendo ser firmadas por todos los entrevistados.

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

Esto se realizará procurando la no coincidencia de las partes acosadas y acosadoras en el mismo lugar de las entrevistas (así como de sus apoderados).

En cualquier caso, se deberá notificar por escrito a las personas enumeradas en el párrafo anterior de la situación.

A la víctima del ciberbullying se le solicitará (procurando proteger su bienestar psicológico), dentro de la medida de lo posible, identificar los hechos concretos que han sucedido, las plataformas en las que ha ocurrido, las aplicaciones utilizadas, y cualquier otra información que ayude a identificar posibles pruebas disponibles.

TÍTULO III. VALORACIÓN Y ACCIONES DE PROTECCIÓN

Art. 62. Valoración.

El Comité de Convivencia deberá hacer una valoración razonada de a lo menos los siguientes elementos: (i) si se trata de una actuación privada o pública, (ii) si hubo reiteración, (iii) si hubo intencionalidad y (iv) el tipo de ciberbullying involucrado.

Dicha valoración deberá ser enviada dentro un plazo máximo de 7 días al Equipo Directivo o a quien este designe, y se deberá procurar el apoyo psicoeducativo del estudiante afectado. Asimismo, se deberá presumir la inocencia de las partes involucradas hasta probarse lo contrario.

En todo momento debe respetarse la privacidad del menor o menores, evitarse el alarmismo y todo aquello que pudiera interferir el desarrollo óptimo del proceso y de la integridad de todo estudiante.

Art. 63. Acciones de protección.

Con independencia de las características, procedencia e intensidad del ciberbullying, y de forma complementaria a otras medidas de acompañamiento, en todos los casos se debe reducir de manera inmediata la posible repetición de las situaciones de ciberbullying, dar apoyo psicológico y seguridad al o los estudiantes afectados.

TÍTULO IV. MEDIDAS DISCIPLINARIAS O FORMATIVAS

Art. 64. Existencia, graduación de gravedad y medidas.

En virtud del informe con la valoración razonada, el Equipo Directivo en conjunto con el Comité de Convivencia, deberá determinar dentro de dos días hábiles, la existencia o no del ciberbullying, su gravedad y las medidas que sean correspondientes.

Si no se confirma la existencia de ciberbullying, deberá comunicarse a las partes involucradas (estudiantes y su apoderado) y consignarlo así en un informe escrito del proceso. Asimismo, se debe revisar las medidas de prevención y sensibilización.

Si se confirma la existencia de ciberbullying, se deberá tomar medidas para garantizar y organizar la protección de la víctima dentro del centro educativo, comunicándose por escrito a todas las partes involucradas.

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

01. Si la agresión que se confirma tiene una valoración leve, se tomarán las siguientes medidas contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar:
 - a. Se podrá adoptar una medida formativa, es decir, la profesora o profesor encargado (o cualquier otro que designe el Comité de Convivencia) conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos (para esta conversación podrá valerse de todos los materiales escritos o audiovisuales que sean pertinentes y que ponga a su disposición el Comité de Convivencia).
 - b. Si continúa el comportamiento inapropiado, el profesor o encargado podrá comunicarse con el Comité de Convivencia, el cual le asesorará sobre otras acciones que se podrán llevar a cabo, que pueden incluir una reunión con el apoderado o una reunión con el Comité de Convivencia.
02. Si la agresión que se confirma ocurre por primera vez, y esta tiene una valoración grave, se tomarán las siguientes medidas contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar:
 - a. Se podrá adoptar una medida formativa, es decir, la profesora o profesor encargado (o cualquier otro que designe el Comité de Convivencia) conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos (para esta conversación podrá valerse de todos los materiales escritos o audiovisuales que sean pertinentes y que ponga a su disposición el Comité de Convivencia).
 - b. Si continúa el comportamiento inapropiado, el profesor o encargado podrá comunicarse con el Comité de Convivencia, el cual le asesorará sobre otras acciones que se podrán llevar a cabo, que pueden incluir una reunión con el apoderado o una reunión con el Comité de Convivencia.
 - c. Se podrá solicitar al alumno que guarde y deje de usar de manera inmediata cualquier dispositivo electrónico durante la jornada escolar, que haya sido o pueda usarse para realizar una acción de ciberbullying (como por ejemplo, pero sin estar limitado a, celulares, tablets, PCs, etc.). En caso de ser necesario, el profesor podrá retener el dispositivo durante la jornada escolar hasta que el apoderado concurra a retirarlo, comunicando oportunamente por escrito al apoderado correspondiente.
 - d. Se podrá adoptar la medida disciplinaria de suspensión interna, la cual consiste en que el alumno no puede ingresar a la sala de clases. Después de tres suspensiones internas, se puede derivar al alumno al psicólogo u otra especialista para que evalúe la situación. En caso de que los padres no cumplan con las obligaciones establecidas en los informes, con los tratamientos prescritos o los acuerdos adoptados, se podrá citar al Comité de Convivencia a fin de que resuelva acerca de la adopción de otras acciones.

Se podrá además adoptar la medida disciplinaria de suspensión externa, la cual consiste en que el alumno no puede ingresar al colegio.

Estas suspensiones se podrá aplicar por períodos máximos de tres días.
03. Si se trata de una agresión grave que ocurre por segunda o más veces, se tomarán las siguientes medidas contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (las

cuales deberán acordarse por el Equipo Directivo del Colegio en conjunto con el Comité de Convivencia):

- a. Se podrá adoptar una medida formativa, es decir, la profesora o profesor encargado (o cualquier otro que designe el Comité de Convivencia) conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos (para esta conversación podrá valerse de todos los materiales escritos o audiovisuales que sean pertinentes y que ponga a su disposición el Comité de Convivencia).
- b. Si continúa el comportamiento inapropiado, el profesor o encargado podrá comunicarse con el Comité de Convivencia, el cual le asesorará sobre otras acciones que se podrán llevar a cabo, que pueden incluir una reunión con el apoderado o una reunión con el Comité de Convivencia.
- c. Se podrá solicitar al alumno que guarde y deje de usar de manera inmediata cualquier dispositivo electrónico durante la jornada escolar, que haya sido o pueda usarse para realizar una acción de ciberbullying (como por ejemplo, pero sin estar limitado a, celulares, tablets, PCs, etc.). En caso de ser necesario, el profesor podrá retener el dispositivo durante la jornada escolar hasta que el apoderado concorra a retirarlo, comunicando oportunamente por escrito al apoderado correspondiente.
- d. Se podrá adoptar la medida disciplinaria de suspensión interna, la cual consiste en que el alumno no puede ingresar a la sala de clases. Después de tres suspensiones internas, se puede derivar al alumno al psicólogo u otra especialista para que evalúe la situación. En caso de que los padres no cumplan con las obligaciones establecidas en los informes, con los tratamientos prescritos o los acuerdos adoptados, se podrá citar al Comité de Convivencia a fin de que resuelva acerca de la adopción de otras acciones.

Se podrá además adoptar la medida disciplinaria de suspensión externa, la cual consiste en que el alumno no puede ingresar al colegio.

Estas suspensiones se podrá aplicar por períodos máximos de tres días.

04. En aquellas situaciones consideradas como violaciones gravísimas, la directora en conjunto con el Comité de Convivencia, podrán evaluar la toma de las siguientes medidas:

- a. Se podrá adoptar una medida formativa, es decir, la profesora o profesor encargado (o cualquier otro que designe el Comité de Convivencia) conversará con el estudiante, con la finalidad de analizar y reflexionar en torno a su actuar, y las consecuencias negativas o no que tienen sus actos (para esta conversación podrá valerse de todos los materiales escritos o audiovisuales que sean pertinentes y que ponga a su disposición el Comité de Convivencia).
- b. Si continúa el comportamiento inapropiado, el profesor o encargado podrá comunicarse con el Comité de Convivencia, el cual le asesorará sobre otras acciones que se podrán llevar a cabo, que pueden incluir una reunión con el apoderado o una reunión con el Comité de Convivencia.
- c. Se podrá solicitar al alumno que guarde y deje de usar de manera inmediata cualquier dispositivo electrónico durante la jornada escolar, que haya sido o pueda usarse para realizar una acción de ciberbullying (como por ejemplo, pero sin estar limitado a,

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

celulares, tablets, PCs, etc.). En caso de ser necesario, el profesor podrá retener el dispositivo durante la jornada escolar hasta que el apoderado concurra a retirarlo, comunicando oportunamente por escrito al apoderado correspondiente.

- d. Se podrá adoptar la medida disciplinaria de suspensión interna, la cual consiste en que el alumno no puede ingresar a la sala de clases. Después de tres suspensiones internas, se puede derivar al alumno al psicólogo u otra especialista para que evalúe la situación. En caso de que los padres no cumplan con las obligaciones establecidas en los informes, con los tratamientos prescritos o los acuerdos adoptados, se podrá citar al Comité de Convivencia a fin de que resuelva acerca de la adopción de otras acciones.

Se podrá además adoptar la medida disciplinaria de suspensión externa, la cual consiste en que el alumno no puede ingresar al colegio.

Estas suspensiones se podrán aplicar por períodos máximos de tres días.

- e. Condicionalidad: Es una medida disciplinaria que se expresa en un documento escrito que firman la administración y los padres del alumno y que condiciona su permanencia, debiendo mejorar su comportamiento, y si esto no ocurre, no podrá continuar en el colegio.
- f. Cancelación de Matrícula: Es la comunicación a los padres y apoderado del alumno que le será cancelada la matrícula para el próximo año. Esta medida solamente podrá adoptarse luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- g. Expulsión: Esta debe ser considerada como una medida extrema y última, que sólo se puede aplicar cuando existan acciones que afecten gravemente la convivencia escolar y cuando se hayan agotado todas las demás medidas posibles.
- h. Se podrán adoptar todas aquellas medidas urgentes que contemple el reglamento interno o manual de convivencia para la propia protección e interés superior del niño o víctima.

No obstante lo anterior, y en caso de ser necesario (y sin constituir sanción), se podrá adoptar un proceso de mediación, donde una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayudan a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación, es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo.

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

XXI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

Consideraciones Sobre el Abuso Sexual considera que la prevención y abordaje de situaciones de Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible, ética y legal, que involucra a la comunidad educativa en su conjunto. Por ello, es necesario abrir diálogos y promover un ambiente educativo que se oriente hacia la detección y prevención de los abusos sexuales en todas sus formas tanto hacia niños(as) como adolescentes.

El abuso sexual es un delito, y como tal, es sancionado penalmente. Entenderemos por abuso sexual todas las conductas que el marco Legal Chileno considera como delitos sexuales.

El colegio ante la situación de sospecha, relato o evidencia de abuso sexual, procederá a tomar todas las medidas necesarias destinadas a proteger al niño/a y emitir una denuncia a la autoridad competente.

Art. 65: Procedimiento en posibles casos de maltrato infantil o abuso sexual:

1. Ante señales o indicadores físicos, comportamentales, afectivos o sexuales que alerten la sospecha de una situación de abuso sexual:
 - a. Informar a la Dirección del colegio para que ésta pueda definir las líneas a seguir.
 - b. La dirección citará a los apoderados para dar a conocer la situación y solicitar que realicen una evaluación psicológica con un especialista indicado por el colegio para ratificar o descartar la sospecha.
 - c. Si a través de la evaluación psicológica, se confirma sospecha de abuso sexual, la Dirección realizará la denuncia a las entidades legales correspondientes.
 - d. Si a través de la evaluación psicológica, se descarta sospecha de abuso sexual, la Dirección sugerirá que el ó la alumna reciba la atención psicológica necesaria para enfrentar los problemas que puedan estar afectando al alumno/a.

Art. 66: Ante relatos o evidencia de una situación de sospechas graves o certeza de abuso:

- a) Informar a la Dirección del colegio inmediatamente.
- b) Denunciar a las entidades legales correspondientes de la situación, relato y/o presentar las evidencias. No es rol del colegio asumir una investigación de estos casos. En casos de sospechas graves o certeza de abuso, las denuncias deben ser realizadas dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se toma conocimiento del hecho criminal a:

- La Fiscalía
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Servicio Médico Legal (en caso de violación o agresiones sexuales violentas: puede realizarse la denuncia a Carabineros en el mismo recinto)
- Ministerio Público

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

- Hospitales (acudir en caso de constatación de lesiones sexuales y/o físicas: puede realizarse la denuncia a Carabineros en el mismo recinto)

- c) La Dirección avisará a los apoderados de los alumnos involucrados.
- d) La Dirección informará a los profesores y los miembros de la comunidad escolar, resguardando la privacidad de quienes están involucrados.
- e) No se emitirán juicios, ni mencionar posibles culpables, ya que, esto es materia de la investigación judicial.

3. En caso de que la sospecha recaiga en algún miembro de la comunidad escolar:

- a) La Dirección solicitará por escrito bajo firma, un relato de quien denuncie la situación.
- b) Si el sospechoso es un estudiante, se informará a sus apoderados y se suspenderá de clases hasta que se aclare la situación.
- c) Si el sospechoso es un apoderado, se prohibirá su entrada al colegio hasta que se aclare la situación.
- d). Si el sospechoso es un trabajador, será suspendido de sus funciones hasta que se aclare la situación.

XXII: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE ALUMNAS MADRES Y/O EMBARAZADAS

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados.

Art. 67: Las estudiantes madres y/o embarazadas tienen derecho:

1. A ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde es alumna.
2. A que se le otorguen facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postnatal y poder llevar a su infante a controles médicos necesarios en centros médicos.
3. A que se le otorguen facilidades para la evaluación, apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
4. A que no se le exija el 85% de asistencia cuando sus ausencias sean por enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencias a controles, siempre que sean justificadas por los médicos tratantes. Tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los las médicos tratantes, carné de control de salud y posea las notas adecuadas (según lo establecido en el Reglamento de Evaluación).
5. Derecho a que el colegio le de facilidades para compatibilizar su condición de madre y estudiante

Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800

email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com

durante el período de lactancia.

6. A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o actividades extra programáticas.

Art. 68: Las estudiantes madres y/o embarazadas deben:

1. Asistir a los controles de embarazo, post-parto y controles de su hijo en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente, adjuntando las correspondiente documentación que lo avale.

2. Debe justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a.

3. Debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si es madre, está eximida de educación física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto. En caso calificado por el médico tratante puede ser eximida, de ser así, se proveerán documentos de lectura.

Art. 69: El padre de un niño que tiene menos de un año de edad, también recibirá apoyo para cumplir con sus deberes como padre. Se le permitirá tener ausencias justificadas cuando se necesite para cuidar al niño - a llevar al niño a las citas médicas o para cuidar a un niño enfermo. El padre debe presentar la documentación necesaria.

XXIII: PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL

Art. 70: Publicidad y Distribución del Manual

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

La difusión del Reglamento de Convivencia Escolar, se dará a conocer a través de los siguientes medios:

- Página Web del colegio (www.tipschile.com)
Documentos impresos y digitales para la comunidad escolar
- Reuniones de orientación y trabajo con los alumnos

El presente **Reglamento Interna y de Convivencia Escolar**, ha sido elaborado tomando como fuentes las siguientes publicaciones.

La Ley General de Educación (LGE, 2009)

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

La Ley N° 20.536, (LSVE) sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011

Prevención de Abusos Sexuales en Niños, niñas y Jóvenes en el ambiente escolar
Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación

La Convivencia Escolar en el contexto del Plan Escuela Segura
Unidad de Transversalidad Educativa, División de Educación General, Mineduc

Conviviendo Mejor en la Escuela y en el Liceo
Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas
Unidad de Transversalidad Educativa, División de Educación General, Mineduc

Orientaciones para la Elaboración y Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar,
División de Educación General, Ministerio de Educación, Nov. 2011

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

Buena convivencia escolar:

“Se entenderá por buena convivencia escolar, la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos, en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

Introducción

Un objetivo importante de The International Preparatory School, es proporcionar el mejor ambiente de aprendizaje, en el cual cada niño pueda desarrollar plenamente su potencial, junto con una visión global del mundo. El colegio debe desarrollar experiencias que permitan vivenciar, conocer, reflexionar y valorar la buena convivencia en un ambiente solidario y participativo, de respeto, sin discriminación, de aceptación y valoración de la diversidad, reforzando el sentido de pertenencia y el concepto de comunidad.

- Convivir es “vivir en compañía de otros”; por lo tanto se entiende por convivencia, la relación entre todas las personas que componen una comunidad. Una buena convivencia propone: respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, de otras opiniones y estilos de vida, respeto a la diversidad, resolución pacífica de tensiones y conflictos. Convivir es algo más que coexistir o tolerar.
- En la escuela, un clima escolar positivo y una convivencia pacífica, son indispensables para generar en los establecimientos, procesos educativos participativos, compartidos y vividos.
- La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos. El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente. El conflicto mejor resuelto es el que se evite mediante medidas preventivas. Estas deben formar parte de un diseño coherente y planificación que prevea las futuras situaciones conflictivas y determine los procedimientos más adecuados para evitarlas.

Objetivos Generales del Plan de Gestión

- Prevenir situaciones de violencia y/o maltrato en cualquiera de sus formas. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir conflicto entre los miembros de la comunidad educativa.

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

- Educar para la convivencia, la resolución no violenta de conflictos, la tolerancia y la no discriminación. Favorecer la aceptación del otro como semejante a mí en derechos y deberes.
- Evaluar las relaciones interpersonales al interior de cada clase con el fin de tomar conciencia de relaciones que pueden resultar complicadas, alumnos que puedan estar aislados o con otras dificultades sociales, interviniendo según necesidad.
- Sensibilizar los alumnos/as a estar atento a las necesidades de otros para conversar y sentir bien vendidos en la comunidad.
- Educar enfocando los derechos y responsabilidades de la alfabetización digital y su rol en el desarrollo personal de cada estudiante, fomentando la capacidad de pensar de manera crítica, de comportarse de forma segura, y participar responsablemente en nuestro mundo digital.

I. Acciones generales para lograr los objetivos

Observación de áreas por staff del Colegio en áreas de circulación o movimiento de los alumnos/as durante los recreos, almuerzo o entrada o salida del Colegio. Cuando hay cualquier complicación de comportamiento los profesores de turno en el área deben hablar con los niños acerca de su comportamiento e instar a los niños a que reflexionen o pidan disculpas.

Conversaciones periódicas con cada curso sobre la importancia de pedir ayuda frente a situaciones que les cueste resolver, especialmente en el ámbito de las relaciones interpersonales, destacando que pueden pedir ayuda cuando fuese necesario. Estas conversaciones estarán a cargo de quien imparte la asignatura de orientación.

Conversaciones periódicas sobre cómo resolver conflictos en forma pacífica, la aceptación de personas diferentes de nosotros y que significa la no discriminación. Estas conversaciones serán guiadas por los profesores jefes de cada curso.

II: Plan Bancos de Amistad

El Colegio pondrá bancos de la amistad en áreas del colegio. Un banco de amistad es un lugar especial en el patio de la escuela, donde un niño puede ir cuando quiere a alguien con quien hablar. Bancos de amistad deben ser claramente diferentes de otros asientos en la escuela y pueden ser especialmente diseñados por un artista o con la ayuda de los propios niños. Tales bancos están situados en áreas abiertas y bien transitadas de la escuela para que cualquier niño que quiera usar el banco lo pueda identificar rápidamente.

Cuando un niño siente la necesidad de tener un amigo con quien hablar, él o ella puede mostrar esto, usando el banco amistad. Otros niños y el personal reconocerán esto como una señal de que se necesita un poco de ayuda, apoyo o como un momento de confianza y vendrán a hablar con el niño.

*Pastor Fernández N° 16001 - El Arrayán - Santiago - Chile - Tel.: (+56) 223215800
email: info@tipschile.com - WebSite: www.tipschile.com*

El banco de la amistad es un medio por el cual un niño puede buscar el apoyo y sin la necesidad de racionalizar sus sentimientos o de buscar fuera a un miembro en particular del personal o amigo especial. Debido a que el banco está en el entorno del día a día de la escuela puede ser utilizado en cualquier momento y por cualquier motivo, desde asuntos aparentemente triviales a preocupaciones más serias y animará a los niños a pedir ayuda cuando se encuentran con problemas.

III. Plan: Enfoque en los Derechos y Responsabilidades de la Alfabetización Digital

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar de 2016 pretende enfocar los derechos y responsabilidades de la alfabetización digital y su rol en el desarrollo personal de cada estudiante, fomentando la capacidad de pensar de manera crítica, de comportarse de forma segura, y participar responsablemente en nuestro mundo digital. Estas habilidades del siglo 21 son esenciales para que los niños y los jóvenes aprovechen todo el potencial de la tecnología para el aprendizaje. Las personas que imparten la asignatura de orientación y IT serán los guías de este objetivo.

Partimos de una realidad:

“Los niños y los jóvenes de hoy están utilizando el inmenso poder de los medios digitales para explorar, conectar, crear y aprender en formas nunca antes imaginadas. Con este poder, los jóvenes tienen oportunidades extraordinarias, y sin embargo, se enfrentan a muchos peligros potenciales. Mientras tanto, las escuelas están tratando las consecuencias asociadas, por ejemplo, el acoso cibernético, el engaño digital, la desensibilización y la falta de comprensión de la permanencia y replicación. Estas preocupaciones de seguridad y protección plantean la necesidad de que los niños y jóvenes aprendan - y que los maestros enseñen - alfabetización digital y competencias ciudadanas y para que las escuelas apoyen a sus alumnos para actuar con responsabilidad y aprendan a utilizar internet de una mejor manera.” From the South West Grid for Learning (<http://www.digital-literacy.org.uk/Introduction.aspx>.)

Objetivos:

Key Stage 1

Los estudiantes aprenden que pueden ir a lugares interesantes en línea, pero tienen que seguir ciertas reglas para permanecer a salvo. Aprenden que deben mantenerse seguros en línea por la elección de los sitios web que son buenos para que visiten, y evitar los sitios que no son apropiados para ellos.

Los estudiantes aprenden que muchos sitios web piden información que es privada y discuten cómo manejar responsablemente tales solicitudes.

Key Stage 2

Los estudiantes exploran razones por las cuales la gente usa contraseñas, aprenden los beneficios del uso de contraseñas, y descubren las estrategias para crear y mantener contraseñas fuertes y seguras.

Los estudiantes exploran las similitudes y diferencias entre las personas y las comunicaciones en línea, y luego aprenden a escribir mensajes claros y respetuosos.

Los estudiantes consideran que pueden obtener los mensajes en línea de otros niños que pueden hacer sentir a otros, enojados, heridos, tristes o temerosos. Identifican acciones que los harán prevenidos frente a la intimidación cibernética. Exploran cómo se siente el ser molestado, cómo el acoso cibernético es similar o diferente a la intimidación en las personas, y aprenden diferentes estrategias para manejar el acoso cibernético cuando se presenta.

Key Stage 3

Los estudiantes exploran razones por las cuales la gente usa contraseñas, aprenden los beneficios del uso de contraseñas, y descubren las estrategias para crear y mantener contraseñas seguras y útiles.

Los estudiantes aprenden estrategias para la protección contra el robo de identidad y estafas cuando otros tratan de acceder a su información privada en línea.

Sin dejar de reconocer los beneficios de la charla en línea y mensajería, los alumnos y los estudiantes aprenden cómo manejar situaciones o comportamientos en línea que pueden hacerlos sentir incómodos.

Key Stage 4

Los estudiantes son introducidos a los beneficios de compartir información en línea y los riesgos potenciales del intercambio de información inapropiada.

Los estudiantes aprenden que todo lo que ellos o alguna otra persona postea sobre ellos en línea se convierte en parte de una presencia pública en línea conocido como una huella digital.

Los estudiantes reflexionan sobre la responsabilidad que tienen ellos mismos de proteger la privacidad propia y de los demás cuando la publicación de la información es en línea.

Finalidad y contenido del Plan de Gestión para la Convivencia Escolar

Con estas medidas pretendemos enriquecer la convivencia escolar en The International Preparatory School, fortalecer la comunicación entre el colegio, sus profesores y el staff, los estudiantes y los apoderados y profundizar el conocimiento de responsabilidades de la alfabetización digital.